



Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
correspondiente a la Segunda Reunión Ordinaria, celebrada en
Buenos Aires el día 27 de abril de 2017

CONSEJEROS SUPERIORES

Rector:	Ing. Héctor C. BROTTTO	
Vicerrector:	Ing. Pablo ROSSO	
		Facultades Regionales
Decanos:	Ing. Jorge DEL GENER	Avellaneda
	Dr. Liberto ERCOLI	Bahía Blanca
	Ing. Guillermo OLIVETO	Buenos Aires
	Ing. Liliana VAZQUEZ	Chubut
	Ing. Néstor GARCIA	C. del Uruguay
	Ing. José PENCO	Concordia
	Ing. Héctor AIASSA	Córdoba
	Ing. Miguel, SOSA	Delta
	Ing. Pablo LISCOVSKY	Del Neuquén
	Ing. José Luis GARCÍA	Gral. Pacheco
	Ing. Víctor CABALLINI	Haedo
	Ing. Carlos FANTINI	La Plata
	Ing. José NIETO	La Rioja
	Ing. José BALACCO	Mendoza
	Ing. Omar BERARDI	Paraná
	Ing. Oscar DAVID	Rafaela
	Ing. Nicolás DIPALO	Reconquista
	Ing. Liliana CUENCA PLETSCH	Resistencia
	Ing. Mario, FERREYRA	Rio Grande
	Ing. Alberto TOLOZA	San Francisco
	Ing. Haroldo AVETTA	San Nicolás
	Ing. Horacio PESSANO	San Rafael
	Ing. Martín GOICOECHEA	Santa Cruz
	Ing. Eduardo DONNET	Santa Fe
	Ing. Walter Fabián SORIA	Tucumán
	Ing. Ing. Jorge AMIGO	Venado Tuerto
	Ing. Pablo ROSSO	Villa María
Consejeros Docentes:	Ing. BIANCHI, Héctor	
	Ing. HADAD SALOMON, Roxana	
	Dr. GALLARDO, Conrado	
	Ing. DE PASQUALE, Lorenzo	
	Ing. VITRI, Hernán	Suplente
	Ing. CALLONI, Juan Carlos	
	Ing. GONZALEZ, Adolfo	
	Ing. CHAVEZ, Hermes	
	Ing. ALVAREZ, Francisco	
	Ing. MELO, Leonardo	
	Ing. GUILLERMO, Eduardo	Suplente
	Ing. LEONE, Horacio	Suplente
	Ing. LOPEZ, Carlos	
	Ing. SCARDIGLI, Mónica	
	Ing. APARICIO, Hugo	Suplente



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Consejeros

Graduados: Ing. PANERO, Ariel
Ing. REYES, Carlos Alberto
Ing. LIBERAL, Matías
Ing. MAIN, Ricardo **Suplente**

Consejeros

Estudiantiles: Sr. MARTINO, Julieta
Sr. HARO, José María
Sr. GARCÍA SOSA, Gastón
Sr. SOSA, Sebastián
Sr. SARAGÜETA, Julián

Consejeros

No Docentes: Sr. MARTINEZ, Sergio
Sra. BENTAVERRI, Valeria
Prof. GUTIÉRREZ, Norberto
Sr. LEYES, Agustín
Sr. RIPOLL, Walter

Secretario del

Consejo Superior: A.U.S. Ricardo F.O. SALLER

Secretario

Académico: Ing. Rudy Omar GREETHER

Secretario de

Planeamiento: Lic. María Rosa ALMANDOZ

Secretario

Administrativo: Dr. Rogelio A.GÓMEZ

Secretario de

**Tecnología
de la Información y
la Comunicación:** Ing. Andrés P.M. BURSZTYN

Secretario de

Ciencia y Tec.: Dr. Walter E. LEGNANI

Secretario de

**Cultura y Extensión
Universitaria:** Ing. Juan C. GOMEZ

Secretario de Asuntos

Estudiantiles: Sr. Juan C. AGUERO

Secretario de

**Relaciones
Internacionales:** Ing. Rubén SORO



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

I.-	INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.	20
II.-	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 1RA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2017.....	39
III.-	INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.	39
IV.-	TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.	42
V.-	COMISIÓN DE ENSEÑANZA.....	42
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.	42
1.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente). ..	42
2.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente). ..	42
3.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuestas de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos, presentadas por las Facultades Regionales. (Tema Permanente).	42
5.-	FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: Por Resolución N° 426/2016 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por secundario fuera de término a un grupo de estudiantes para cursar las distintas carreras que dicta esa Facultad. ..	42
6.-	FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: Por Resolución N° 476/2016 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por secundario fuera de término al alumno CERRA, Axel Ariel - DNI N° 40.387.132 para cursar la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad.	43
7.-	Designación de Docentes.....	43
C)	Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.	43



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.1.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de TWENTYMAN, María Elena como Profesora Titular. 43
- 7.2.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GARI, Jorge Marcelo como Profesor Titular. 43
- 7.3.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ESCRIBANO, Víctor Ezequiel como Profesor Titular. 44
- 7.4.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ROSALEN, Carlos Roberto como Profesor Adjunto. 44
- 7.7.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HERNÁNDEZ, Alicia Beatriz; BENEDETTI, Patricia y CURA, Rafael Omar como Profesores Adjuntos. 44
- 7.12.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de DESTEFANIS, Eduardo Atilio como Profesor Titular y KARHAN, Luis Guillermo; CONTIGIANI, Ricardo Guillermo y ANASTASÍA, Julio César como Profesores Adjuntos. 44
- 7.14.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CABALLERO, Raúl Manuel; BERARDI, Omar Enrique y PAÑONI, Sergio Héctor como Profesores Titulares. 44
- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Docentes Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario. 44
- 7.17.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ROMERO, Juan Carlos como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera y



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

	SILVESTRINI, Rodolfo Rubén como Jefe de Trabajos Prácticos.	45
7.18.-	FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de TOMMASI, Carlos Nelson; BLANC, José Gervasio; BALCAZAR ANDRADE, Eva María y TOMMASI, Carlos Nelson como Jefes de Trabajos Prácticos y FRANULIC, Luis Eduardo como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.	45
7.19.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de COLASANTO, Carina María como Jefa de Trabajos Prácticos.	45
8.-	Llamados a concursos.	45
8.1.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Eléctrica, según resolución del Consejo Directivo N° 686/2014.	45
8.3.-	FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 626/2016.	45
8.4.-	FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 622/2016.	45
8.5.-	FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 623/2016.	46
8.7.-	FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 728/2016.	46
b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.	46
7.-	Designación de Docentes.	46
A)	Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES.	46



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.20.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente TOLEDO, Eduardo como Profesor Titular. 46
- 7.21.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Designación de los Docentes SEMINARA, Silvia; RIGHETTI, Gabriela; MARTINS, Marcela y PAVON, Martín como Profesores Asociados. 46
- 7.22.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación del docente CAROZZI, Jorge como Profesor Adjunto. 46
- 7.23.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Designación del Docente ACEVEDO, Juan como Profesor Adjunto. 46
- 7.24.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente PEDRONI, Juan como Profesor Asociado. 46
- 7.34.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación del Docente ESCALANTE, Raúl como Profesor Titular. 46
- 7.35.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente SAVI, Cecilia como Profesor Asociado. 47
- B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES. 47
- 7.25.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente DAVELOZE, Pablo como Jefe de Trabajos Prácticos. 47
- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario. 47
- 7.26.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de NÁPOLI, Fernando Pablo como Profesor Titular y RAMALLO, Milena como Profesora Adjunta. 47
- 7.27.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: El Consejo Directivo propone la redesignación por



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Carrera Académica de CORVALÁN, Soraya Ivonne como Profesora Adjunta. 47
- 7.28.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de SOLANAS, Gustavo Eduardo como Profesor Asociado; y MARTINELLI, Mercedes y MARTÍNEZ, Adriana María Isabel como Profesoras Adjuntas. 47
- 7.29.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de QUARANTA, Nancy Esther como Profesora Asociada. 48
- 7.30.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MILARDOVICH, Natalio Jorge; DIAB, Jacinto; ARMAS, Alberto Enrique y MANAVELLA, Roberto Daniel como Profesores Titulares y ACOSTA, Hugo Eduardo como Profesor Adjunto. 48
- 7.36.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BARGIELA, Beatriz y RIVERO, Ricardo Luis como Profesores Titulares y LÓPEZ, Alfredo Omar como Profesor Asociado. 48
- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario. 48
- 7.31.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GARUTTI, Daniel Fernando; MATYJASZCZYK, Marcos Eduardo como Jefes de Trabajos Prácticos y ESTEVEZ, Bruno Ezequiel como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. 48
- 7.32.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CRIGNA, Francisco Luis y BENITEZ, Fernando Diego como Jefes de Trabajos Prácticos. 48



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.33.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CRISTALDO, Patricia y MARTINO, Enrique Carlos como Jefes de Trabajos Prácticos. 49
- 8.- Llamados a concursos..... 49
- 8.10.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 198/2017. 49
- 8.12.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 26/2017. 49
- 8.13.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 27/2017. 49
- 8.14.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 30/2017. 49
- 8.15.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 32/2017. 49
- 8.16.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 418/2016 49
- 8.17.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 60/2017. 50
- 8.18.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Para Profesores en el Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 285/2016. 50



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

8.19.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, según resolución del Consejo Directivo N° 77/2017 con dedicación EXCLUSIVA	50
8.20.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, según resolución del Consejo Directivo N° 77/2017 con dedicación EXCLUSIVA	50
9.- Renuncias.....	50
9.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Acepta la renuncia presentada por la docente LINARES, María Virginia como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el la asignatura Química del Departamento Materias Básicas.	50
10.- Concursos Desiertos	50
10.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Declara desierto el concurso para Auxiliar en la asignatura Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos del Departamento Ingeniería Eléctrica.	50
11.-Excepciones al Reglamento de Estudios.....	51
12.- Convalidaciones.	51
13.-Otorgamiento de Diplomas.....	51
14.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: el Consejo Directivo por Resolución N° 71/2017, solicita se convalide la inscripción del aspirante FILARDI, Martín Enrique - DNI. N° 37.048.593 que completara sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.	52
15.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Por Resolución de Consejo Directivo N° 1459/16, se solicita convalidar la admisión de los alumnos ARIZA, Alberto René - DNI. N° 16.761.107 y PEREZ, Mirtha Ethel Teresa - DNI. N° 14.825.494 en la Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad.	52



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 16.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resoluciones de Consejo Directivo N° 114/17, 127/17, 128/17 y 199/17 se solicita convalidar la admisión de varios alumnos en la Licenciatura en Tecnología Educativa y Licenciatura en Administración de Empresa que dicta esa Facultad. 52
- 17.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Presenta proyecto de certificación de incumbencias profesionales por parte de las Facultades Regionales - Deja sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 672/1994. 52
- 18.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Por Resolución N° 133/2016 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a la estudiante RIVERO, Vanesa - Legajo N° 1563, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad. 54
- 19.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Por Resolución N° 74/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante ALLIGNANI, Guido José Legajo N° 21688, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad. 54
- 20.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 19/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carreras corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad. 54
- 21.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 19/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

	excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante CLEMENTE, Nicolás Exequiel - Legajo N° 40272 perteneciente a la carreras Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad.	54
22.-	Modificación de los Jurados de los Concursos autorizados por el Consejo Superior.	55
22.1.-	FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Modificación de la Resolución N°205/2016 del Consejo Superior.	55
23.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Por Resolución N° 1562/2016 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por secundario fuera de término al alumno OLMEDO AVILA, Maximiliano Nahuel - DNI N° 39.474.916 para cursar la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos que dicta esa Facultad.	55
24.-	FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Por Resolución N° 26/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante BUET, Nicolás Alberto Legajo N° 1411082 perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad.	55
VI.-	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO.	56
b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.	56
10.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 87/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ..	56
11.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 89/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en	



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .. 56

12.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 245/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .. 56

14.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 218/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, en la Extensión Áulica ITEC, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. 56

15.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 25/17 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .. 57

16.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 19/17 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .. 57

17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 18/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, en la Extensión Áulica Rojas, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. 57

18.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Directivo N° 20/17 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.	57
VII.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.....	58
a) Nómima de ASUNTOS EN COMISIÓN.....	59
1.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Se solicita se aplique la sanción de separación mediante cesantía al arquitecto Miguel Ángel RISSETTO, como profesor titular en la asignatura Diseño de Producto, de acuerdo a la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos".	59
4.- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO: Eleva para su tratamiento el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 1149 "Aprueba el Reglamento de Estudios para todas las Carreras Cortas de la Universidad Tecnológica Nacional".	80
5.- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO: Eleva para su tratamiento el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 1163 "Aprueba el Reglamento de Estudios para todos los Ciclos de Licenciaturas en la Universidad Tecnológica Nacional".	80
b) Nómima de ASUNTOS ENTRADOS.....	81
6.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Agustín BORTHIRY IGLESIAS contra la Resolución N° 241/2016 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con la Asignatura Termodinámica y Maquinas Térmicas, del Departamento Ingeniería Industrial de esa Facultad Regional.	81
7.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Agustín BORTHIRY IGLESIAS contra la Resolución N° 242/2016 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con la Asignatura Procesos Industriales, del Departamento Ingeniería Industrial de esa Facultad Regional.	82



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

8.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Eleva para su conocimiento la Resolución N° 3293/2016 del Consejo Directivo de esa dependencia, mediante la cual se inicia Juicio Académico al alumno Lucas Manuel ROSENDE y se conforma el Tribunal Académico.	82
9.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Trámite Académico 171/2017-000. Recurso de Apelación Concurso Catedra Investigación Operativa del departamento de Ingeniería Industrial.	83
10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El señor Decano ingeniero José BALACCO, eleva para tomar conocimiento la Resolución N° 205/2017 del Consejo Directivo de esa dependencia, mediante la cual aprueba por unanimidad el dictamen del tribunal académico realizado al alumno Leandro Oscar CASTILLO SAMPO.	83
11.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: el señor decano Ingeniero Mario Félix FERREYRA, solicita autorización para ausentarse del país desde el 8 al 22 de mayo de 2017, por razones particulares.	84
VIII.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.	84
a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.	85
1.- FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).	85
b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.	85
2.- Incorporación y Compensación de partidas de Contribución Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.	85
3.- Distribución y Compensación de partidas de Contribución Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.	85
4.- Facultades Regionales solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes, Carrera Académica y Concursos No Docentes para el Ejercicio 2017.	85



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

5.- Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicios 2016 y 2017.	86
6.- Aceptación de donaciones.....	86
7.- SECRETARÍA ACADEMICA: Eleva para el tratamiento de la Comisión de Presupuesto y Administración el llamado de Concursos Docentes de la FR Córdoba en el cuales hay incidencia presupuestaria.	87
IX.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO.....	87
b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.	87
Con dictamen del Comité de Becas	87
1.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes del Doctor Gustavo GIOACCHINI	87
2.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes del Doctor Diego Sebastián PÉREZ	87
3.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes del Doctor Juan Ignacio MANASSALDI.	87
4.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes de la Doctora Ana Marisa ARIAS.	88
5.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de otorgamiento de plazo adicional de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, Convocatorias 2009, 2010 y 2011 (GARCÍA LOBOS, PIERPAOLI, TONINI, MONETTI, GAREIS NUÑEZ, PICCO, STIVANELLO)	88
6.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de otorgamiento de plazo adicional de Becas de Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2010 y 2011 (CAULA, SALVADEO, PÉREZ MONTE, ALERCIA BIGA, KOGAN MUSSO, LÓPEZ, MORETTI, ARCIDIACONO, DIEDRICHS)	88
7.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: solicitud de aprobación de la carrera de Especialización	



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en Dirección y Gestión de Empresas Agro-Industriales.	88
8.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: solicitud de autorización de implementación de la carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Empresas Agro-Industriales.	88
9.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de la actualización curricular de la Especialización en Ergonomía.	88
10.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de la actualización curricular de la Especialización en Transporte.	89
11.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Desarrollo Territorial aprobada por Ordenanza N° 1569.	89
12.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Desarrollo Territorial aprobada por Ordenanza N° 1569.	89
13.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de actualización parcial de la planta docente de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.	89
14.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de incorporación de docentes para los cursos "Modelos de Organización y Sistemas de Información" y "Seminario Integrador" de las Carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.	89
15.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de incorporación de docente (VIOLA) para el curso "Metodología de la Investigación" de las Carreras de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información y el Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.	89



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 16.-FACULTAD REGIONAL CHUBUT: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Posgrado "Paisaje Sonoro en Ambiente Marino: Teoría y Práctica" 89
- 17.-FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de designación de Director de Tesis (NORO) y aceptación de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (QUIROGA). 90
- 18.-FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Director de Tesis (GIUDICE), Co-Director (DELBONO) y aceptación del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales (MECHURA). 90
- 19.-FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de designación de Director de Tesis (LEGUIZAMÓN), Co-Director (PASCAL) y aceptación del aspirante a Magister en Ciencias de la Computación con Orientación en Base de Datos (DÍAZ). 90
- 20.-FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Director de Tesis (MINSKY), y aceptación del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (RODRÍGUEZ COLMEIRO). 90
- 21.-FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (PEIXOTO OLIVEIRA). 91
- 22.-FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (TUSEDÚ). 91
- 23.-FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (BUSTO). 91
- 24.-FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (DE KERAVENTANT). 91



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 25.-FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (CANGAJO LUCATULA). 91
- 26.-FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (SILCLIR). 91
- 27.-FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis y prórroga de aspirante a Magister en Energías Renovables (WALLACE). 91
- 28.-FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (GUEVARA OCHOA). 92
- 29.-FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Jurado de Tesis, prórroga y cambio de título de Tesis del aspirante a Magister en Administración de Negocios (LÓPEZ). 92
- 30.-FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Jurado de Tesis y cambio de título de Tesis del aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (CABRERISO). . . 92
- Con Dictamen del Consejo Asesor 92
- 31.-Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el Centro denominado "Centro Regional de Investigación y Desarrollo en Computación y Neuroingeniería - CeReCoN" dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1.292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Mendoza, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad y designar como Director al Doctor Ingeniero Santiago PEREZ y al Especialista Ingeniero Antonio ALVAREZ, como Vicedirector. 92
- 32.-Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el Grupo UTN denominado



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Laboratorio de Modelado Numérico y Experimental en Aeroelastoplasticidad (LaMA)", dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1.292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Mendoza, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad y designar como director al Doctor Ingeniero Miguel COUSSIRAT. 92

- 33.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de la modificación parcial de la Ordenanza N° 1262 de la carrera de Especialización en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos. 93
- 34.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de continuidad de Becas Cofinanciadas CONICET y convocatoria 2015. 93
- 35.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de aprobación de la carrera de Maestría en Minería de Datos. 93
- 36.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de autorización de implementación de la carrera de Maestría en Minería de Datos. 93
- 37.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de la actualización curricular de la Maestría en Procesos Biotecnológicos. .. 93
- 38.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ergonomía. 94
- 39.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de aprobación y autorización de implementación del curso de Posgrado "Mecánica de suelos Avanzada". 94
- 40.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de autorización de implementación de los Cursos de Actualización de Posgrado "Durabilidad del Hormigón", "Corrosión de estructuras de Hormigón Armado" y "Control y Manipuleo del Hormigón Fresco", aprobados por la Ordenanza C.S. N° 1374. 94



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

41.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:
solicitud de designación de Director de Tesis
(GARCÍA), Co-Director (CORNE) y aceptación
del aspirante a Magister en Ingeniería
Ambiental (EGGS). 94

42.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de prórroga
y de designación de Director de Tesis
(FERRERI) y aceptación del aspirante a
Magister en Ingeniería en Calidad (BARREA). 94

43.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de
designación de Jurado de Tesis de aspirante a
Magister en Ingeniería en Calidad (SALATINO).
. 94

44.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de
prórroga de aspirante a Magister en
Ingeniería Ambiental (TORRES). 95

-----En la Ciudad de Buenos Aires, al vigésimo séptimo día del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diez y cincuenta minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR, en la sede del Rectorado, Sarmiento 440 CABA, para celebrar la Segunda Reunión Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Rector, Ingeniero Héctor Carlos BROTTTO.-----

-----Actúa como Secretario el A.U.S. Ricardo F.O. SALLER, Secretario del Consejo Superior de la Universidad.---

-----El A.U.S. Saller saluda a los señores Consejeros y da comienzo a la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Superior del año 2017.-----

I.- INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----El A.U.S. Saller informa que en primer lugar el Dr. Legnani va a realizar una proyección.-----

-----El Dr. Legnani desea compartir con todos los presentes un video que produjo la gente de la Facultad Regional San Rafael, con motivo de la inauguración de un equipo muy importante, no sólo para la Universidad, sino para todo el País y una buena parte de Latinoamérica. El mismo es un espectrómetro de isotopos estables, que permite analizar una gran variedad de sustancias, a través de su descomposición isotópica en elementos que tienen una vida, en principio infinita, es decir que no se descompone radioactivamente. Continúa diciendo que lo importante del proyecto que es un equipo único en el País y en buena parte de Latinoamérica. Expresa que se realizó en distintas instituciones, y hay una importante contribución del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación y del CONICET. A su vez quiere destacar el trabajo de todos los colegas de la Facultad Regional San Rafael, del Decano, Ing. Pessano, el Secretario General, Ing. Hermes Chavez, el Secretario de Ciencia y Tecnología, Ing. Genovese, quien trabajó muchísimo para adecuar el edificio y poder instalar el equipo; y sobretodo quiere destacar el trabajo que hizo el Departamento de Ingeniería Electromecánica, que adecuó toda la instalación eléctrica para poder instalar el equipo.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Agrega que DOS (2) de los TRES (3) alumnos que participaron, y ya son graduados en el proyecto, han ingresado a la carrera del personal de apoyo en el CONICET, y hay un tercero que están tentando para ver si puede sumarse a un programa de becas doctorales. Menciona que ese es el alcance que tiene el uso del equipo, y como se puede observar buena parte de lo que es Sudamérica está comprendido por el uso potencial de ese equipamiento. Por otro lado agradece la colaboración que tuvieron por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, al Dr. Ceccatto, Lic. Agustín Campero y del Ministro, Dr. Baraño. Expresa que eso no hubiese sido posible sin la colaboración de ellos; como tampoco hubiese sido posible sin la ayuda de los egresados y alumnos del Departamento de Ingeniería de Electromecánica de la Facultad Regional San Rafael. Continúa diciendo que el costo del proyecto total hubiese sido inaccesible si se tendría que haber contratado ingeniería externa a la Universidad. Además de que ese tipo de proyecto forma recursos humanos, y es un polo de atracción para toda la región; muestra que la Universidad Tecnológica Nacional está siendo vista como receptora de equipos sofisticados y de última generación para impulsar el desarrollo tecnológico en el País. Agrega que es algo muy auspicioso, y se une a otros equipos que están integrados al sistema nacional de grandes instrumentos de



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ciencia y tecnología, como son microscopios electrónicos y equipos sofisticados que tienen en varias Facultades Regionales. Realmente es un hecho de demasiada trascendencia como para que no se destaque y que los llene de orgullo a todos los tecnológicos. Destaca la humildad del Sr. Decano, Ing. Pessano, quien le delegó la misión de presentar el proyecto, pero debería haber sido él quien realmente, con todo su esfuerzo y el de su gente, lo hicieron posible. Agrega que todo el grupo está a disposición de toda la Universidad, y como mencionó en la inauguración; no es un punto de llegada, sino que es un punto de partida haber logrado la instalación del equipo que tiene un costo enorme; ya que el mismo trabaja con helio, que tiene un costo superior a los PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales; y tiene que tener un funcionamiento continuo, con lo cual, cuanto más funcionamiento se le dé; es mucho mejor para todos. Sobre todo para la gran inversión que ha hecho el País en ese laboratorio.-----

-----El A.U.S. Saller dice que en primer lugar quiere hacerle llegar, de parte toda la comunidad universitaria tecnológica, las condolencias al Ing. Néstor García. Menciona que no pueden entender el gran dolor que puede estar sintiendo la familia; ya que perder un hijo debe ser un dolor profundo. Simplemente desea hacerle llegar todo el afecto de



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

parte de la comunidad universitaria. El Ing. García señala que como ya lo agradeció en la reunión de Decanos, en la semana en que Micaela estuvo desaparecida, sintió el acompañamiento de toda la Universidad de diferentes maneras. Menciona que estaba al tanto de todo, porque aunque no querían llamarlo para no molestarlo; se había armado una especie de red; por la cual él se comunicaba con algunos pocos, pero todo el mundo estaba al tanto de la situación, a todos los niveles de la Universidad. Agrega que esa semana la Facultad siguió funcionando y que por cada llamado por trabajo del día a día que se realizaba; antes de empezar a hablar de trabajo la persona que atendía el teléfono desde Rectorado, lo primero que preguntaba era de ese tema. Manifiesta que como dijo el A.U.S. Saller, el dolor es muy grande, pero como lo han transmitido, Micaela era una militante y dirigente de un espacio político. En sus pocos años de militancia había cambiado una realidad local; y él terminó de conocer su desempeño como dirigente fundamentalmente, no como militante, pero si como dirigente después de ella falleció, por cosas que le contaron un montón de gente del espacio en el que ella militaba. Agradece el acompañamiento porque lo sintió de diferentes maneras, por un mensaje de whatsapp, por el comentario de alguien que se comunicaba con él, de que estaban. Considera que el



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

acompañamiento de todos siempre estuvo y quiere resaltar una cuestión particular; comenta que él con su señora mantenían muchas esperanzas hasta el día jueves, ya a la noche había más de QUINIENTOS (500) policías buscando a Micaela en los alrededores de Gualeguay. Cuando llegaron las 6.30 pm, y la gente regresaba con las botas embarradas y se empezaban a bañar y hasta el otro día a media mañana sabían que no tenían otro tipo de novedad; eran los momentos más complicados. Señala que ese jueves cuando volvieron, empezaron a analizar DOS (2) situaciones que eran muy difíciles, si bien uno siempre mantiene una esperanza, era muy difícil encontrarla con vida, pero tenían otro temor más grande que era no encontrarla nunca. Ese viernes llamó a Eduardo Donnet, porque le había manifestado que quería ir; en el momento que hablaron lloraron juntos por teléfono. Menciona que él necesitaba a alguien que lo sintiera como amigo, y si bien con Eduardo no se conocen hace mucho tiempo, y no es uno de sus mejores amigos; en ese momento fue una persona que él sentía que lo podía ayudar a pensar. En ese momento eso era lo que él necesitaba, porque veía que el viernes o sábado era el desenlace como pasó. Es por eso que le quiere agradecer públicamente a Eduardo porque dejó todo ese viernes y se fue a acompañarlo con su señora. Viajó con ellos el sábado a Colón, lugar donde él vive, se quedó con ellos, fue a cenar



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con su señora a su casa y recién el domingo se volvió a sus actividades. Continua diciendo que en nombre de Eduardo, les quiere agradecer un poco a todos porque hubo mucha gente que estuvo y que se sintió.-----

-----El A.U.S. Saller solicita un minuto de silencio por el fallecimiento Micaela García.-----

-----El Sr. Paulo Gianoglio, Presidente de la FUT, dice que le gustaría hacer una pequeña declaración acerca de lo que sucedió con la compañera Micaela García. El día sábado 13 de mayo, va ser la renovación de autoridades de la Federación Universitaria Tecnológica, en la Facultad Regional Concordia. La propuesta como agrupación FETI y también en conjunto con los compañeros de la UNETE, es que el Congreso de Federación lleve el nombre honorífico de Micaela García. Agrega que simplemente quería comunicarlo para que se tome conocimiento y le dice al Ing. García que cuentan con su apoyo. Por otro lado y cambiando de tema, quieren realizar una pequeña declaración de un hecho aberrante que sucedió dentro de una Universidad Pública, en la Universidad Nacional del Jujuy. Da lectura de la declaración elaborada que dice: "Declaración FUT - APUTN. Repudio al atropello policial a la autonomía universitaria en la Universidad Nacional de Jujuy. En la madrugada del 13 de abril, fuerzas policiales de la Provincia de Jujuy irrumpieron un predio de la Facultad de Ciencias



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy; donde se realizaba una fiesta estudiantil autorizada por las Autoridades de dicha Universidad. En el operativo detuvieron y maltrataron al presidente del centro de estudiantes y otros alumnos. Y el número no fue superior porque se encerraron en sus automóviles. El personal No Docentes, APUTN, y los estudiantes tecnológicos, representados por la Federación Universitaria Tecnológica, e integrantes de nuestra comunidad universitaria, repudian este lamentable hecho que vulnera la Constitución Nacional; con un proceder antidemocrático por parte del Gobernador de la citada Provincia, respaldado por el silencio del Poder Ejecutivo Nacional. El accionar policial viola el artículo N° 31 de la Ley de Educación Superior N° 24521, en lo referido a la autonomía universitaria que expresa: “La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales legítimamente constituidas. Ninguno de los motivos expresados en la norma existió; razón por la que esta Asociación y la Federación reiteran su más enérgico repudio y preocupación. Porque esta demostración de autoritarismo explícito, persecución ideológica, se inscribe dentro del marco de las acciones represivas de las autoridades que nos gobierna; e instituir como moneda corriente. Así mismo expresamos nuestra solidaridad con los compañeros estudiantes y las autoridades



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de esa Casa de Altos Estudios. Y solicitamos el esclarecimiento total de los hechos para que al responsable se le aplique la sanción que corresponda por violar la ley que nos representa." El Sr. Paulo Gianoglio dice que es un comunicado que realizaron en conjunto dirigentes de la Federación y los compañeros No Docentes representados por su gremio APUTN. El Ing. Donnet dice que en el mismo sentido y tomando el mismo hecho el Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, expreso un comunicado que lo decidió elevar al Consejo Superior para que lo tome como propio, y a partir de ello tener un comunicado desde el Consejo Superior. Agrega que va a hacer lectura de ello porque es un mandato que ha dado su Consejo Directivo pero de alguna manera va en coincidencia con lo que acababa de leer el compañero. El Ing. Donnet da lectura del comunicado de la Facultad Regional Santa Fe que dice: "Como institución educativa universitaria manifestamos nuestra indignación por todo hecho de violencia y represión que atente contra la integridad de cualquier persona o institución. Consideramos que merece una especial mención la irrupción violenta y fuera de jurisdicción de la Policía de la Provincia de Jujuy, que de modo ilegal ingreso en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional, con sede en la mencionada provincia para reprimir y detener a los estudiantes de la Casas de Estudios en la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

madrugada del 13 de abril. Los miembros del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, en nombre de la Comunidad Universitaria de la Facultad, nos solidarizamos con las víctimas de este tipo de circunstancias, en especial con Joaquín QUISPE, Presidente del Centro de Estudiantes y Consejero Estudiantil de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy; quien fuera detenido y violentado por las fuerzas policiales. Por tanto reivindicamos y sostenemos la protección y el respeto hacia las instituciones y su rol en nuestra sociedad, donde hechos de esta naturaleza muestran un claro acto de atropello hacia la autonomía universitaria establecida en la Ley de Educación Superior N° 24.521, particularmente en su Artículo N° 31. Por lo tanto hemos decidido elevar el comunicado al Consejo Superior, solicitándole el compromiso para rechazar de manera inequívoca la violencia en cualquiera de sus formas, así como la firme defensa a la autonomía Universitaria y a la educación pública”.-----

-----El Ing. Di Paolo dice que en la reunión anterior del Consejo Superior se informó desde la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado, la realización de un Encuentro de Especialista en Ciencia de los Materiales, a realizarse en la ciudad de Reconquista. Recuerda a aquellos que todavía no han decidido enviar desde sus Regionales a sus especialistas, que



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

el encuentro se llevará a cabo el día 18 de mayo. Agrega que ya han confirmado su participación CATORCE (14) Facultades y algunas de esas llevan especialistas en nanotecnología. Expresa que la idea es compartir en una jornada todos los trabajos de investigación que se vienen realizando en esa materia, aunar algunos esfuerzos, compartir experiencias posteriores y armar un equipo de mayor estructura humana. El Ing. Di Paolo invita a todos los especialistas que quieran participar de la jornada, donde la Facultad Regional Reconquista abre todo sus equipamientos de alta tecnología para las Facultades Regionales que así lo requieran. Señala que a eso se suma a lo que hoy han visto desde la Facultad Regional San Rafael, lo que está indicando que la Universidad Tecnológica Nacional se está fortaleciendo realmente en lo que hace falta, que es la investigación dirigida, aplicada con la participación de graduados y fundamentalmente de alumnos investigadores.-----

-----El Ing. Chavez da lectura a la propuesta de declaración para ser aprobada por el Consejo Superior, en relación a los hechos sucedidos en la Provincia de Jujuy; que dice: "La democracia implica vivir y convivir en un estado de derecho, es decir bajo el imperio y los designios de la ley, este constituye en un principio liminar, razón de ser y de existir de una sociedad organizada, pluralista, tolerante. En



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dicho marco persona de existencia física, ideal; trabajamos y producimos relaciones diversas basadas en el respeto por las normas y por el otro. La autonomía universitaria conocida y compartida culturalmente como un plexo de valores sobreentendidos, y ejercitados por la sociedad argentina en acuerdo con la tradición, iniciada hace más de SETECIENTOS (700) años desde el nacimiento de las primeras universidades, se sustenta desde la objetividad socio jurídicas en el texto constitucional, entendida ella como el acceso a educación del más alto nivel libre de las intervenciones del poder público tanto en lo académico como en la orientación ideológica o en el manejo administrativo o financiero. Porque la ciencia no puede frente a casas mudas y cerradas pasar silenciosas, mutiladas y grotescas al servicio burocrático. Y porque la autoridad en un hogar de estudiantes no se ejercita mandando, sino sugiriendo, o amando y enseñando. Como bien dice Pablo González Casanova, "La defensa de la Universidad pública, autónoma, laica y gratuita representa para los universitarios, la defensa del Estado social de derecho, del respeto a las diferencias y la cultura popular, en defensa de su autonomía, la Universidad para hacer plenamente tiene que fortalecer la cultura del conocimiento en actos que se correspondan con lo que piensan. En las lamentables acciones llevadas a cabo por la policía de la Provincia de Jujuy en la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional, se puso de manifiesto lo opuesto; y el irrespeto por las normas que ha implicado la ignorancia u omisión de los aspectos jurisdiccionales más elementales en la aplicación de justicia; así como el avasallamiento de la autonomía universitaria, los derechos y las garantías individuales básicas. Nos solidarizamos con la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy; y en particular y especialmente con los estudiantes detenidos de forma ilegal. Por ello, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional adhiere a la declaración del Consejo Interuniversitario Nacional que es transcripta a continuación.” El Ing. Chavez manifiesta que lo anteriormente leído sería para presentar, y consulta se podría acordar con las otras declaraciones leídas o bien lo propone como tratamiento sobre tablas en el punto siguiente para poder lograr un solo Despacho. El A.U.S. Saller consulta si desean aprobar una Resolución o solamente una Declaración. El Ing. Chavez dice que tienen una propuesta de declaración por parte del Consejo Superior; que entiende con las formalidades que corresponden, debería ser incorporado como tratamiento sobre tabla para su aprobación. El A.U.S. Saller propone que se junten las TRES (3) partes y se arme una sola Declaración para someterla a consideración; y no tener que llevar el tema



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sobre tablas. El Ing. Donnet considera que el tema no es una Resolución, sino que corresponde una declaración, pero que deberían votarla. Por lo tanto, lo pueden pedir en tratamiento sobre tabla tomando un texto único, que obviamente será la conjunción de los TRES (3) textos que han sido leídos; y estarían votando una Declaración del Consejo Superior pero no una Resolución. El A.U.S. Saller propone que se junten las TRES (3) partes, que elaboren una sola Declaración en conjunto y luego la votan en el Plenario ya que todos tienen conocimiento del tema. El Ing. Bianchi expresa que le resulta bastante difícil empezar a dirigir la palabra después del inicio del Consejo Superior, pero va a tratar de expresarlo, sobre la situación que viven los docentes universitarios ante las faltas de respuestas del Gobierno Nacional, en lo que es la Paritaria Salarial. Para ello arma un breve resumen de lo que se viene trabajando, para que todos estén informados. Señala que en la Paritaria o en Acta Paritaria 2016, acordaron una fecha de revisión que tenía que ver con el tema Inflacionario, por la gran incertidumbre al principio de año 2016 en los resultados finales de lo que era la inflación. Esa fecha fue el 29 de septiembre. Señala que todos los que participaron en la paritaria, de una u otra manera tenían proyecciones que ya daban todos los economistas, que situaban la inflación



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alrededor del 40%, por lo cual se pidió un refuerzo presupuestario para los Docentes Universitarios. Comenta que pasaron a una segunda reunión para el 15 de octubre de 2016 donde no hubo ninguna propuesta, y en definitiva finalizó el año 2016 sin tener ninguna recomposición salarial más allá de lo que se había fijado por el acuerdo. Señala que el día 23 de febrero de 2017, ante la solicitud de FAGDUT entre otros, se logra la apertura de la Paritaria 2017, circunstancia donde el Gobierno Nacional no hizo ninguna propuesta, y los gremios sí plantearon las propias. Señala que desde esa fecha hubo 5 reuniones más, en la cuarta reunión ofrecieron un 4,5% trimestral, a partir de marzo, sin reconocer nada de la pérdida del poder adquisitivo que venía del año 2016. Señala que en la quinta reunión cambiaron esa propuesta por un 6% cuatrimestral, en resumen le estaban ofreciendo un 18% anual que terminaba de cobrarse, la última cuota en enero de 2018. Señala que a partir de ahí hubo silencio. Señala que un silencio grave porque tenían fundadas esperanzas de la semana que pasó se iban a reunir y tener una mejora en la propuesta, porque tienen que entender que están finalizando el mes de abril y la cuestión se agrava cada vez más. Señala que eso es en general la paritaria salarial. Pero no termina ahí lo que desea expresar. Señala que la paritaria salarial intervienen los gremios Docentes Universitarios, FAGDUT entre ellos, el



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gobierno representado por la Secretaria de Políticas Universitarias, y las Universidades a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Comenta que esa ausencia de respuestas le trae, no solo el problema en el bolsillo del docente, sino que además de eso tienen que aclarar o informar que lo han manifestado en las paritarias, los aportes que van a la Dirección de asistencia social, y cree que nadie desconoce de los presentes, el déficit que permanentemente tiene la DASUTeN, y cosa que han manifestado en la argumentación salarial. Señala que no solamente los involucrados en dicho mal son los docentes, la DASUTeN, sino también los jubilados, porque los jubilados dependen de la modificación del salario en función de los aumentos salariales que tienen los docentes en actividad. De ahí sale el índice conocido como RIPDUN (Remuneración Imponible Promedio de los Docentes Universitarios Nacionales) que se ajusta cada 6 meses, en marzo y septiembre. Por todo ello solicitan en el presente que el Consejo Superior, a través del Consejo Superior, solicitarle al Sr. Rector que es representante natural en el CIN, una participación más activa, porque el CIN la participación que tiene en la paritaria salarial no es como ellos entienden que debería ser. Por todo lo dicho hasta el momento. Quiere comprometerlo al Sr. Rector de alguna manera para que en la próxima



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

paritaria el CIN, en general se manifieste en una posición clara, contundente, en defensa en ese caso particular que sería el salario docente.-----

-----El Sr. Haro comenta lo que sucedió en la Universidad Nacional de Jujuy, que es un tema que les toca a todos los estudiantes. Deja marcado que desde la agrupación Franja Morada se solidarizan con lo sucedido, y repudian cualquier acto de violencia y cualquier forma de violencia, y van a pelear para que no suceda nunca más, acompaña lo expresado por el consejero superior Hermes Chaves, marcando así su postura.-----

-----El Aus. Saller comunica que el día martes 29 de septiembre va a ser la Asamblea Universitaria. Informa que el día 28 de septiembre llegaron la mayoría de los Consejos Directivos. Señala que va a ser muy similar a la última Reunión de la Asamblea que eligió Rector y Vicerrector en el año 2013. Solicita a los Sres. Decanos que envíen los datos de los Consejeros Directivos titulares y suplentes de cada Facultad Regional, ya que hay pocas Facultades que han enviado las planillas con los datos solicitados. Comenta que la Universidad se hará cargo de DOS (2) días de alojamiento, señala que se realizará en Mar del Plata en el Hotel 13 de Julio, también la comida y un día de viático para todos los Consejeros Superiores y Directivos de las Facultades, similar



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a lo ocurrido en la anterior Asamblea Universitaria. Señala que la modalidad va a ser la siguiente; de compartir las habitaciones con 2, 3 o 4 personas dependiendo de lo disponible. Continúa diciendo que van a ir hablando con los Decanos por el tema del transporte. Señala que a medida que van avanzando con la organización, transmitirá las novedades a las Facultades.-----

-----El Aus. Saller comunica que había salido una Resolución fallida de las elecciones de DASUTeN. Señala que se volvió hacer el llamado, dejando sin efecto esa Resolución. Señala que la fecha de elección para elegir a los 2 consejeros por los claustros Docente y No docente va a ser el 22 de junio. Expresa que de esa manera se cumplirán todos los pasos legales hasta llegar a la votación.-----

-----El Prof. Uribe expresa que con respecto a las elecciones que comentaba el Aus. Saller. Considera importante como cuerpo colegiado que el tiempo desde el presente hasta el mes de septiembre pueda ser un tiempo de praxis. Señala que significa de acción reflexionada, que les permita repensar la voluntad de poder. Significa la voluntad de transformación. Señala que en el recinto son un número importante de personas que tienen la responsabilidad de conducir, o ayudar a conducir estos DOS (2) años la Universidad. Comenta que cuando aparecen elecciones de por



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

medio, más allá de las legítimas aspiraciones o pensamientos que cada uno de ellos pueden tener, de ocupar determinados cargos, determinadas "sillitas", determinados "saquitos". Considera más importante que todos se permitan debatir en profundidad, que es lo que esperan para la nueva etapa que van a comenzar. Señala que es un nueva etapa que no tiene ansias adánicas, porque no van a iniciar nada, sino a continuar y a mejorar un proceso para que la Universidad pueda estar a la altura de las necesidades de la sociedad. El Prof. Uribe invita a todos a que más allá de las "sillitas", de las "Secretarías" o "lugares" que estén pensando de un modo egoísta ocupar, pide que todos sean capaces que su voluntad de poder pueda ejercerse de un modo obediencial, al decir del Presidente del Hermano país de Bolivia; cuando dice: "El poder, la potencia no es voluntad de dominio, sino fundamentalmente capacidad de servicio. Señala que si no estamos a la altura para ponernos al servicio, es preferible que cada uno de ellos tenga la capacidad y la honestidad intelectual para dar un paso al costado, y ponerse al servicio de los compañeros y compañeras que realmente manifiesten, más allá de intereses individuales o sectoriales la vocación por construir una comunidad colectiva. Por último espera que el tiempo hasta septiembre, les permita como institución seguir creciendo.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 1RA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2017.

-----Sometida a votación, resulta aprobada.-----

III.-INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.

-----La Ing. Cuenca Plescht comenta que como informó en la anterior Reunión, en el próximo Plenario del CONFEDI, se va a tratar una propuesta sobre los nuevos estándares de acreditación para carreras de Ingeniería. Señala que en la Reunión de Comité Ejecutivo que se realizó el martes 25, se aprobó el documento preliminar que se va a enviar a todos los Decanos de Ingeniería, para que vayan preparando sus aportes para el trabajo en el presente Plenario. Señala que vuelve a reiterar la importancia de la participación en la Ciudad de Paraná los días 17 y 18 de mayo, porque la decisión que se tome ahí puede llegar a marcar el futuro de las acreditaciones. Por otro lado informa que el día 18 de abril tuvieron una reunión con el CONFEDI con la Secretaría de Políticas Universitarias, sobre ese trabajo que están haciendo. Y por otro lado una solicitud del CONFEDI, de que se prorrogue las acreditaciones por dos años para permitir, que no suceda que estén acreditando por 6 años con estándares viejos, y que tengan nuevos estándares, que lo van aplicar a partir de DIEZ (10) o QUINCE (15) años que ya van a ser viejos en ese momento. Expresa que para que existan programas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que financien la adecuación previa de Facultad de Ingeniería, a esos nuevos estándares. Expresa que la respuesta fue positiva, y están de acuerdo en las DOS (2) propuestas, y que existan programas que permitan la adecuación, y también está comprometida la participación de representantes del SPU en el Plenario de CONFEDI del mes de mayo. También en ese Plenario van a trabajar una Declaración de la Ingeniería Argentina. Sobre cuáles son los desafíos a futuro que debe asumir la Ingeniería Iberoamericana, pero la Argentina en particular para llevarlo como propuesta de CONFEDI al GDC LATAM, del Foro Global de Decanos de Ingeniería Latinoamericanos, que se va a realizar en el mes de Septiembre en Buenos Aires, y que lo está organizando el Ing. Miguel Sosa que es autoridad de ese Consejo. Expresa que esos DOS (2) documentos van a estar recibiendo para que todos hagan sus aportes en el plenarios, y aquellos que no puedan asistir, ir acercando las opiniones por correo electrónico. Señala que el Ing. Berardi le recordó que tienen a disposición en las carpetas la 3era circular para le Congreso Latinoamericano de Ingeniería, que se va a realizar en Entre Ríos, Paraná, en el Mes de Septiembre. Expresa que todavía tienen tiempo para presentar trabajos, hasta el 30, y hay una nueva convocatoria a presentación de libros.-----
-----El Ing. Hermes Chavez solicita que desde Secretaría



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Consejo Superior los documentos de aportes que se están elaborando desde el CONFEDI, en lo que se refiere a la acreditación de carreras, como los documentos preliminares, haciendo referencia a los desafíos de la Ingeniería Argentina, y pide que sean remitidos a todos los Consejeros Superiores Estudiantes, Graduados, Docentes y No Docentes.---

-----El Prof. Gutierrez expresa que en las carpetas los Consejeros han dejado una planilla que informa el aumento salarial, para el personal No Docente. Señala que es un aumento salarial muy importante, y tuvo mucho respaldo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), del Secretario de Políticas Universitarias, del Nuevo Presidente del CIN. Señala que han llegado a un acuerdo importante, y en el mes de septiembre el aumento del personal No docente en las categorías iniciales va a ser del 38%. Señala que no hay muchos gremios que cierren el 38%. Y en las categorías superiores el aumento va ser del 22,20%. Comenta que el Ministro Burllich ya ha firmado el acta paritaria y considera que viene muy bien porque el 50% del personal No Docente de todas las Universidades Nacionales, se encuentra entre las categorías 7 que es la inicial y la 6. Expresa que el 46% del Personal No Docente, va a tener un aumento del 38%. Señala que viene bien para la obra social DASUTeN porque la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Dirección Social se nutre de esos aportes, por lo que en el mes de septiembre va a empezar a recaudar más dinero. Manifiesta que están satisfechos y considera que se cerró un buen acuerdo.-----

IV.- TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.

V.- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

1.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente).

-----El Ing. Rudy Grether informa que no hay ningún tipo de novedades en los distintos procesos de acreditación, desde la Reunión de Consejo Superior anterior.-----

2.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente).

Resolución N° 439/2017.-----

3.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuestas de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos, presentadas por las Facultades Regionales. (Tema Permanente).

Resoluciones N°s 440 a 444/2017.-----

-----El Ing. Del Genner señala que con el nuevo Reglamento el punto 3 no tiene sentido que el tema sea permanente. Se somete a consideración y se aprueba el retiro del temario.---

5.- FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: Por Resolución N° 426/2016 el Consejo Directivo solicita



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

autorizar la inscripción como medida de excepción por secundario fuera de término a un grupo de estudiantes para cursar las distintas carreras que dicta esa Facultad.

Resolución N° 445/2017.-----

- 6.- FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: Por Resolución N° 476/2016 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por secundario fuera de término al alumno CERRA, Axel Ariel - DNI N° 40.387.132 para cursar la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad.

Resolución N° 446/2017.-----

- 7.- Designación de Docentes.

- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

- 7.1.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de TWENTYMAN, María Elena como Profesora Titular.

Resolución N° 447/2017.-----

- 7.2.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GARI, Jorge Marcelo como Profesor Titular.

Se retira.-----

-----El Ing. Caballini pregunta los motivos del retiro del temario. El Ing. Del Genner expresa que es para devolverlo a la Facultad, porque son DOS (2) designaciones simples con una asignatura de TRES (3) horas, para que reconsideren o envíen funciones sustantivas.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

7.3.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ESCRIBANO, Víctor Ezequiel como Profesor Titular.

Resolución N° 448/2017.-----

7.4.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ROSALEN, Carlos Roberto como Profesor Adjunto.

Resolución N° 449/2017.-----

7.7.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HERNÁNDEZ, Alicia Beatriz; BENEDETTI, Patricia y CURA, Rafael Omar como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 450 a 452/2017.-----

7.12.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de DESTEFANIS, Eduardo Atilio como Profesor Titular y KARHAN, Luis Guillermo; CONTIGIANI, Ricardo Guillermo y ANASTASÍA, Julio César como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 453 a 456/2017.-----

7.14.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CABALLERO, Raúl Manuel; BERARDI, Omar Enrique y PAÑONI, Sergio Héctor como Profesores Titulares.

Resoluciones N°s 457 a 459/2017.-----

-----Se deja constancia de la abstención del Ing. Raúl Berardi.-----

D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Docentes Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.17.- FACULTAD REGIONAL DELTA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ROMERO, Juan Carlos como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera y SILVESTRINI, Rodolfo Rubén como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resoluciones N°s 460 a 461/2017.-----

- 7.18.- FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de TOMMASI, Carlos Nelson; BLANC, José Gervasio; BALCAZAR ANDRADE, Eva María y TOMMASI, Carlos Nelson como Jefes de Trabajos Prácticos y FRANULIC, Luis Eduardo como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Resoluciones N°s 462 a 466/2017.-----

- 7.19.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de COLASANTO, Carina María como Jefa de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 467/2017.-----

- 8.- Llamados a concursos.

- 8.1.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Eléctrica, según resolución del Consejo Directivo N° 686/2014.

Resolución N° 468/2017.-----

- 8.3.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 626/2016.

Resolución N° 469/2017.-----

- 8.4.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 622/2016

Resolución N° 470/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

8.5.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 623/2016.

Resolución N° 471/2017.-----

8.7.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 728/2016.

Resolución N° 472/2017.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

7.- Designación de Docentes.

A) Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES.

7.20.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente TOLEDO, Eduardo como Profesor Titular.

Resolución N° 473/2017.-----

7.21.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Designación de los Docentes SEMINARA, Silvia; RIGHETTI, Gabriela; MARTINS, Marcela y PAVON, Martín como Profesores Asociados.

Resoluciones N°s 474 a la 477/2017.-----

7.22.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación del docente CAROZZI, Jorge como Profesor Adjunto.

Resolución N° 478/2017.-----

7.23.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Designación del Docente ACEVEDO, Juan como Profesor Adjunto.

Resolución N° 479/2017.-----

7.24.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente PEDRONI, Juan como Profesor Asociado.

Resolución N° 480/2017.-----

7.34.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación del Docente ESCALANTE, Raúl como Profesor Titular.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 481/2017.-----

- 7.35.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente SAVI, Cecilia como Profesor Asociado.

Resolución N° 482/2017.-----

- B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES.

- 7.25.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Designación del Docente DAVELOZE, Pablo como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 483/2017.-----

- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

- 7.26.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de NÁPOLI, Fernando Pablo como Profesor Titular y RAMALLO, Milena como Profesora Adjunta.

Resoluciones N°s 484 a la 485/2017.-----

- 7.27.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CORVALÁN, Soraya Ivonne como Profesora Adjunta.

Resolución N° 486/2017.-----

- 7.28.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de SOLANAS, Gustavo Eduardo como Profesor Asociado; y MARTINELLI, Mercedes y MARTÍNEZ, Adriana María Isabel como Profesoras Adjuntas.

Resoluciones N°s 487 a la 488/2017.-----

-----El Ing. Del Gener aclara que se retira del temario el caso de MARTINELLI, Mercedes por jubilación.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.29.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de QUARANTA, Nancy Esther como Profesora Asociada.

Resolución N° 489/2017.-----

- 7.30.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MILARDOVICH, Natalio Jorge; DIAB, Jacinto; ARMAS, Alberto Enrique y MANAVELLA, Roberto Daniel como Profesores Titulares y ACOSTA, Hugo Eduardo como Profesor Adjunto.

Resoluciones N°s 490 a la 491/2017.-----

- 7.36.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BARGIELA, Beatriz y RIVERO, Ricardo Luis como Profesores Titulares y LÓPEZ, Alfredo Omar como Profesor Asociado.

Resoluciones N°s 492 a la 494/2017.-----

- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

- 7.31.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GARUTTI, Daniel Fernando; MATYJASZCZYK, Marcos Eduardo como Jefes de Trabajos Prácticos y ESTEVEZ, Bruno Ezequiel como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Resoluciones N°s 495 a la 497/2017.-----

- 7.32.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CRIGNA, Francisco Luis y BENITEZ, Fernando Diego como Jefes de Trabajos Prácticos.

Resoluciones N°s 498 a la 499/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.33.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CRISTALDO, Patricia y MARTINO, Enrique Carlos como Jefes de Trabajos Prácticos.

Resoluciones N°s 500 a la 501/2017.-----

- 8.- Llamados a concursos

- 8.10.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 198/2017.

Resolución N° 502/2017.-----

- 8.12.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 26/2017.

Resolución N° 503/2017.-----

- 8.13.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 27/2017.

Resolución N° 504/2017.-----

- 8.14.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 30/2017.

Resoluciones N°s 505 a la 506/2017.-----

- 8.15.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 32/2017.

Resolución N° 507/2017.-----

- 8.16.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 418/2016



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resoluciones N°s 508 a la 509/2017.-----

- 8.17.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 60/2017.

Resoluciones N°s 510 a la 511/2017.-----

- 8.18.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Para Profesores en el Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 285/2016.

Resolución N° 512/2017.-----

- 8.19.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, según resolución del Consejo Directivo N° 77/2017 con dedicación EXCLUSIVA

Resolución N° 513/2017.-----

- 8.20.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, según resolución del Consejo Directivo N° 77/2017 con dedicación EXCLUSIVA

Resolución N° 514/2017.-----

- 9.- Renuncias

- 9.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Acepta la renuncia presentada por la docente LINARES, María Virginia como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en el la asignatura Química del Departamento Materias Básicas.

Resolución N° 515/2017.-----

- 10.- Concursos Desiertos

- 10.1.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Declara desierto el concurso para Auxiliar en la asignatura Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos del Departamento Ingeniería Eléctrica.

Se retira del temario.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

11.- Excepciones al Reglamento de Estudios.

12.- Convalidaciones.

13.- Otorgamiento de Diplomas.

-----El Ing. Del Gener dice que la cantidad de títulos es OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856), distribuidos de la siguiente manera: Avellaneda NUEVE (9), Bahía Blanca TREINTA Y NUEVE (39), Buenos Aires CIENTO SETENTA Y SIETE (177), Chubut CUATRO (4), Concepción del Uruguay CUATRO (4), Concordia VEINTICINCO (25), Córdoba VEINTICINCO (25), Del Neuquén OCHO (8), Delta VEINTE (20), Haedo CINCUENTA (50), La Plata CUARENTA Y CUATRO (44), Mendoza CIENTO DOCE (112), Paraná VEINTINUEVE (29), Rafaela OCHO (8), Reconquista TRES(3), Resistencia CINCUENTA Y CINCO (55), Río Grande NUEVE(9), Rosario TREINTA Y SEIS (36), San Francisco VEINTITRÉS (23), San Nicolás VEINTIDOS (22), San Rafael TRECE (13), Santa Cruz DIECINUEVE (19), Santa Fe VEINTE (20), Trenque Lauquen DOS (2), Tucumán OCHENTA Y NUEVE (89), Villa María ONCE (11). Distribuidos de la siguiente manera: Títulos de Carreras de Ingeniería TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392), Intermedios SETENTA Y NUEVE (79), Licenciaturas en Organización Industrial y en Administración Rural, DIECISIETE (17), Carreras Cortas DOSCIENTOS VEINTIOHO (228), Ingeniería Laboral DOS (2), Licenciatura SESENTA Y TRES (63) y Posgrado SETENTA Y SEIS (76). Todos llegan a un total de OCHOCIENTOS



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CINCUENTA Y SEIS (856) títulos. Se somete a consideración del Plenario. Se aprueba, constituyendo las **Resoluciones N°s 714/2017 a 721/2017.**-----

- 14.- **FACULTAD REGIONAL SANTA FE:** el Consejo Directivo por Resolución N° 71/2017, solicita se convalide la inscripción del aspirante **FILARDI, Martín Enrique** - DNI. N° 37.048.593 que completara sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

Resolución N° 516/2017.-----

- 15.- **FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:** Por Resolución de Consejo Directivo N° 1459/16, se solicita convalidar la admisión de los alumnos **ARIZA, Alberto René** - DNI. N° 16.761.107 y **PEREZ, Mirtha Ethel Teresa** - DNI. N° 14.825.494 en la Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad.

Resolución N° 517/2017.-----

- 16.- **FACULTAD REGIONAL MENDOZA:** Por Resoluciones de Consejo Directivo N° 114/17, 127/17, 128/17 y 199/17 se solicita convalidar la admisión de varios alumnos en la Licenciatura en Tecnología Educativa y Licenciatura en Administración de Empresa que dicta esa Facultad.

Resolución N° 518/2017.-----

- 17.- **SECRETARÍA ACADÉMICA:** Presenta proyecto de certificación de incumbencias profesionales por parte de las Facultades Regionales - Deja sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 672/1994.

-----En Ing. Del Gener indica que la Resolución N° 672/1994 decía que "cualquier duda con respecto a incumbencias que algún organismo planteara era directamente el Consejo Superior el que debía responder". A partir de esta



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución se autoriza a las Facultades Regionales a hacerlo, y en aquellos casos que haya dudas, pasaría a Consejo Superior para ser resuelta por el mismo. El ing. Del Gener da lectura al proyecto de Resolución, que dice: "El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, resuelve:

Artículo 1°.- Delegar la certificación de las incumbencias o actividades reservadas en la Secretaría Académica de la Universidad. Artículo 2°.- Autorizar a la Secretaría Académica de las Facultades Regionales o en quién esa delegue, a emitir constancia de las incumbencias o actividades profesiones reservadas que le correspondan a un egresado o graduado, según la carrera y el Plan de estudios con el cual egresaron. Artículo 3°.- Para los casos no previstos en el artículo anterior, o bien cuando se susciten dudas en la interpretación de una incumbencia o una actividad reservada, los mismos se deberán remitir a la Secretaria Académica de la Universidad, a fin de que tome intervención al respecto y emita la correspondiente constancia. Artículo 4°.- Fijar como modelo de certificación o constancia los formularios establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 672/1994. Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese". Se pone a consideración del



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Plenario. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 519/2017.**-----

- 18.- **FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA:** Por Resolución N° 133/2016 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a la estudiante RIVERO, Vanesa - Legajo N° 1563, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad.

Resolución N° 520/2017.-----

- 19.- **FACULTAD REGIONAL SANTA FE:** Por Resolución N° 74/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante ALLIGNANI, Guido José Legajo N° 21688, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad.

Resolución N° 521/2017.-----

- 20.- **FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:** Por Resolución N° 19/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carreras corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad.

Resoluciones N°s 522 a la 523/2017.-----

- 21.- **FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:** Por Resolución N° 19/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante CLEMENTE, Nicolás



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Exequiel - Legajo N° 40272 perteneciente a la carreras Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad.

Resolución N° 524/2017.-----

22.- Modificación de los Jurados de los Concursos autorizados por el Consejo Superior.

22.1.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Modificación de la Resolución N°205/2016 del Consejo Superior.

Resolución N° 525/2017.-----

23.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Por Resolución N° 1562/2016 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por secundario fuera de término al alumno OLMEDO AVILA, Maximiliano Nahuel - DNI N° 39.474.916 para cursar la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos que dicta esa Facultad.

Resolución N° 526/2017.-----

24.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Por Resolución N° 26/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas al estudiante BUET, Nicolás Alberto Legajo N° 1411082 perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad.

Resolución N° 527/2017.-----

-----El Ing. López sugiere para la siguiente Reunión de Consejo Superior que aquellas Resoluciones correspondientes a aprobación de casos particulares tengan el mismo tratamiento que las Inscripciones fuera de término, que son analizadas previamente por las Regionales, la Prórroga de los Trabajos



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Prácticos o los Concursos. Agrega que se evitaría de esa forma leer una por una, considerando que las mismas ya son aprobadas previamente por la Comisión.-----

VI.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO.

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

10.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 87/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 528/2017.-----

11.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 89/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 529/2017.-----

12.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 245/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 530/2017.-----

14.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 218/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, en la Extensión Áulica ITEC, a partir del ciclo lectivo 2017, para un



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 531/2017.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 25/17 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 532/2017.-----

- 16.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 19/17 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 533/2017.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 18/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, en la Extensión Áulica Rojas, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 534/2017.-----

- 18.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 20/17 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 535/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----El Ing. Pesano se refiere al punto N°13, que sale por Secretaría de Planeamiento y que no está incluida en la Orden del día, tema que se relaciona con la propuesta de creación de la Facultad Regional Mar del Plata a partir de la transformación de la Unidad Académica Mar del Plata, en función del Expediente N° 197/2017 del Señor Rector y de la Resolución N° 1/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María. La Comisión propone poner en conocimiento del Consejo Superior que a la par de considerar la documentación que describe la evolución y la situación actual de la Unidad Académica Mar del Plata deberá realizar una visita para analizar las condiciones de viabilidad, factibilidad y sustentabilidad para la creación de la Facultad Regional Mar del Plata. Aclara que eso es un recorrido que la Comisión hace permanentemente tanto para la creación de una Extensión Áulica o un Anexo y en ese caso particular para la transformación de una Unidad Académica en Facultad Regional. La Comisión ha propuesto a integrantes de la misma de acuerdo a lo normado para que alrededor de la última semana del mes de mayo, más precisamente el 31 de mayo y 1ro de junio estaría programada la visita para ser inspeccionada. Esta información no tiene carácter de Despacho porque se necesita el dictamen de esa Comisión.-----

VII.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

- 1.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: Se solicita se aplique la sanción de separación mediante cesantía al arquitecto Miguel Ángel RISSETTO, como profesor titular en la asignatura Diseño de Producto, de acuerdo a la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos".**

-----El Ing. Caballini lee el despacho de la Comisión:
"Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión habiendo evaluado la totalidad de las actuaciones concluye en la improcedencia de aplicar la sanción propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, en razón de considerar a la misma excesiva". La Ing. Hadad Salomón solicita votación nominal. El AUS Saller solicita a todos los consejeros que se encuentren fuera del salón, que ingresen para proceder a la votación nominal. El Sr. Liberal consulta al presidente de la Comisión cómo fue la votación del despacho que se leyó recientemente. El Ing. Caballini señala que el despacho fue firmado por SEIS (6) integrantes. El Sr. Saragüeta solicita se pueda leer el dictamen del tribunal académico en el cual aprueba el juicio académico a la persona citada. El Ing. Caballini da lectura del dictamen que dice:
"En Villa Dominico, a los 10 días del mes de Noviembre de 2015 reunido el Tribunal Académico constituido por los representantes del Claustro Docente, Ings. José María De Paoli, Jorge Scheimbaun y Raúl Coloma; por los representantes



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del Claustro de Estudiantil, Sres. Manuel Moldovan y Cristhian Gauto y por el representante del Claustro de Graduados, Ing. Daniel Migliaccio, con la Presidencia del Ing. José María De Paoli, a fin de dictaminar en el juicio académico que se sigue al Profesor Titular Arquitecto Miguel Ángel Risetto, conforme Resolución N°1113/2015 del Consejo Directivo, para lo cual se da lectura a los cargos que se imputan al mencionado docente, a saber: 1- "Falta de honestidad intelectual" y 2- "Atentar contra la dignidad y la ética universitaria". Comprendidos ambos en la Ordenanza N° 613, Anexo 1, Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos, puntualmente por la acción de grabar a sus interlocutores, sin conocimiento de ellos, en una reunión de trabajo, con el propósito de usar ese material en beneficio propio, y por el contenido agravante hacia otros docentes y autoridades de la UTN-FRA, manifestados en la documentación emitida por el Arq. Risetto, bajo la forma de notas y mails, de la cual se da detalle a lo largo de todo el expediente, y que fueran profusamente debatidos en el seno de este cuerpo. Puestos en consideración los elementos obrantes y luego de un arduo debate, se arriban a las siguientes conclusiones por unanimidad: I.- Que el Arquitecto Miguel Ángel Risetto es el autor material, según sus propios dichos de la grabación de la reunión celebrada el 19-2-2015, con desconocimiento de los



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

participes de la misma (fs.114/122) y del envío de los E-mails en cuestión. II.- Analizando estas pruebas documentales es necesario aclarar que la grabación subrepticia sin consentimiento de los interesados no ha sido admitida por la jurisprudencia (J.A. t.1992-II-161), salvo que se introduzca en un proceso penal legalmente constituido con orden judicial. Se descalifica esta prueba porque el afectado ignoraba el fin que tendría la conversación (Kielmanovich, Jorge "La grabación subrepticia de una conversación telefónica como prueba en el proceso civil" Con un criterio amplio de admisión de pruebas, se ha introducido en la causa la des-grabación de la reunión, de cuya lectura minuciosa surge una tentativa de extorsión de parte del Arquitecto Risetto al alumno Sassi, al que en forma reiterada insinúa que le aprobará la materia contra el retiro por parte del educando, de la nota presentada por Mesa de Entradas. El docente insiste en asignarle a esta nota el carácter de denuncia. En rigor de verdad "denuncia: 1. f. Acción y efecto de denunciar". 2. f. Der. "Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión un delito o de una falta." (Diccionario de la Real Academia Española, 2014). La nota presentada por el estudiante quejoso, fue por el hecho de que en igualdad de condiciones con su compañero Leguiza, a este se le



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobó el trabajo práctico hecho en común y a él no. No hizo otra cosa que efectuar una mera reclamación, en tanto y en cuanto, esta es derivación directa del derecho constitucional de reclamar ante las autoridades (art.14 Constitución Nacional). Pero, leyendo las presentaciones del Arquitecto pareciera haberse ensañado con el estudiante y con las autoridades de la UTN-FRA (Ings. Jaromezuk y Caparelli) que terminaron aprobándolo dentro de sus facultades legales, denunciando a estos e involucrando a terceras personas ajenas al diferendo (fs.1/23 Descargo Nota 122/2014). El docente adjudica, sin pruebas, graves hechos y circunstancias a los Ingenieros Jaromezuk y Caparelli como ser hostigamiento hacia su persona, haber recibido cínicas propuestas de parte de estos, etc. etc. Es más, adjudica a los mencionados docentes Director y Secretario de Departamento un "manejo deshonesto, malicioso, discrecional y arbitrario al ocultarle la nota de Sassi" al Consejo Departamental de Ingeniería Industrial. También en forma más que temeraria involucra al Decano de la UTN-FRA Ing. Jorge Del Gener (fs.231), una supuesta "amistad" no probada con el padre del alumno Sassi, poniendo en duda la investidura y ecuanimidad de esta autoridad, así como el sistema de promoción de la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad. Lo que es peor, si se lee textualmente, tal cita es que el Ing. Jaromezuk, no manifiesta tal cosa, sino que habla respecto del padre de Sassi, es que fue "...alumno de Del Gener", como tantos otros suponemos. El Arq. Risetto no ha medido la gravedad de sus actos y sus palabras, dejándose llevar por la ira y la irreflexión. De la lectura del material desgrabado y los e-mails enviados por el Arq. Risetto, surgen las frases ofensivas hacia los Ings. Jaromezuck, Caparelli y el alumno Sassi, así como también en forma velada, hacia la persona del Sr. Decano. III.- La ética académica forma parte de la ética universitaria. En un sentido más amplio esta no se reduce únicamente a las actividades de docencia e investigación, ni sólo le compete a los estudiantes y académicos, sino que comprende también las formas adecuadas y respetuosas de interacción y convivencia personal, las responsabilidades sociales y ambientales, el cuidado de los bienes de la Universidad o la transparencia en el uso de los recursos destinados a las actividades académicas. El cumplimiento de los principios, valores y normas de la ética universitaria es resultado de la voluntad de cada uno, pero, se adquiere el compromiso de seguirlos en el momento que se ingresa a la UTN. El Estatuto de la UTN en su art.2°



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

exige "comprometerse" en la formación integral de los graduados y en "los valores éticos que definen a los hombres cabales y solidarios". Dicho compromiso en el caso del Arq. Risetto ha sido roto con sus exabruptos y desplantes, ante las autoridades de la UTN-FRA, y todo ello por una simple nota de un alumno que reclama por no haber sido aprobado en un TP. Además, se ha comprobado que la conducta seguida por el Arq. Risetto no condice con lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, Capítulo 3: Derechos y obligaciones de los docentes, Art. 12, inc. a, donde claramente explicita: "Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen". IV.- En consideración a todo ello este Tribunal dictamina por unanimidad: 1. Promover el juicio académico al Arquitecto Miguel Angel Risetto por la causal de atentar contra la dignidad y ética universitaria (art.2 inc. e) Ordenanza N°613 Anexo I), por las explicitaciones dadas en los apartados II.- y III. 2. Elevar el Dictamen al Consejo Directivo de la UTN -FRA, aconsejando se aplique al Arq. Miguel Ángel Risetto la separación mediante cesantía, establecida en el Artículo 3°, inciso d) de la Ordenanza N° 613, Anexo 1, Reglamento de Disciplina para Docentes". La Consejera Hadad Salomón solicita que se lea el descargo del Arq. Miguel



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Risetto ya que se leyó el dictamen del tribunal. El Ing. Caballini pasa a dar lectura del descargo que dice: "Amplia descargo. Interpone recurso de queja por recurso jerárquico denegado. Solicita vista y entrega de copias. Interpone recurso 3erarquico. Rechaza sanción. Miguel Ángel Risetto, por derecho propio, manteniendo domicilio constituido en Leandra N. Alem 465 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo por la presente a los fines de contestar las resoluciones del Tribunal Académico notificadas a esta parte con fecha 26.10.2015. 1. Objeto. Vengo por el presente en legal tiempo y forma a contestar las resoluciones del Tribunal Académico notificadas por carta documento OCA CAA 69922090/106, ampliar descargo formulado oportunamente, interponer recurso de queja por recurso jerárquico denegado, a solicitar vista y entrega de copias de cierta documentación agregada al expediente administrativo, a interponer recurso jerárquico y a rechazar la sanción resuelta. 2. Ratifica descargo presentado oportunamente. Amplia descargo. Dado que el Tribunal Académico ha hecho lugar al pedido de aclaratoria requerido por esta parte me veo obligado a ampliar el descargo respecto de los cargos que se me imputan. Asimismo ratifico en todas sus partes el descargo efectuado oportunamente. Al respecto, aclaró el tribunal en cuestión que el juicio académico se fundamenta en "falta de honestidad



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

intelectual" y "atentar contra la dignidad universitaria" y que el encuadre estaría dado por grabar a interlocutores sin haberles dado previo aviso, por haber usado esas grabaciones en beneficio propio y por el contenido de ciertos e-mails. Dada la aclaración efectuada por el Tribunal Académico no es ocioso repasar acerca de los significados de las frases cuya configuración se me atribuye, veamos: (A) "Honestidad intelectual" es considerada un culto a la verdad, el aprecio por la objetividad y la comprobabilidad, y el desprecio por la falsedad y el autoengaño. La honestidad intelectual requiere coherencia y solidez de principios por parte del emisor, sea este un intelectual, un científico, un periodista o un comunicador. Ser intelectualmente honesto, significa ser libre y ser fiel a sí mismo. El uso de la palabra pública debe estar siempre sometido a las reglas de la honestidad intelectual porque supone el ejercicio de una tarea que conlleva responsabilidades. La observancia de la honestidad intelectual exige por lo tanto la independencia de juicio, el hábito de convencerse por sí mismo con pruebas, y de no someterse a la autoridad, coraje intelectual, decisión para defender la verdad y criticar el error cualquiera que sea su fuente, amor por la libertad intelectual y, por extensión, amor por las libertades individuales y sociales que las posibilitan; sentido de la justicia, disposición a tomar en



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cuenta los derechos y opiniones del prójimo, evaluando sus fundamentos respectivos. En cualquier caso estas virtudes deben surgir de un código interno, autoimpuesto, y no depender de una sanción exterior. (B) "Dignidad universitaria" es el respeto, el apego y la estima que una persona tiene de respecto de sí misma, de la institución a la que pertenece y es merecedora de ese respeto por otros porque merecemos respeto sin importar como somos. La dignidad también es el respeto y la estima que merece una cosa o una acción, es una excelencia, un realce de esa cosa o acción, es el apego a las normas y reglas, está relacionada con la excelencia, la gravedad y el decoro en su manera de comportarse con apego y respecto a las normas. La dignidad universitaria se refiere básicamente al respecto a la institución y al cumplimiento y apego a la normativa legal y estatutaria. Bien, refrescado dichos conceptos básicos es fácil advertir que esta parte no ha incurrido ni en "falta de honestidad intelectual" ni en hecho que haya implicado "atentar contra la dignidad universitaria". Dado los cargos que se hace referencia, los hechos que configurarían dichas mentadas causales no implican, se los mire por donde se los mire "falta de honestidad intelectual" y/o "atentar contra la dignidad universitaria". Ante todo no hay norma alguna que impida grabar, filmar, reproducir de modo alguno una reunión



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que además dado el marco universitario es pública y nada debería ocultarse. Pero no solo ello, sino que además el cargo alude al uso en "beneficio propio" de dicha mentada grabación cuando ello no es cierto, pues dicha Grabación fue utilizada para dejar en evidencia las presuntas irregularidades de las autoridades de la FRA y la falta de apego por parte de estas a las normas legales y estatutarias tal como surge de la denuncia efectuada por esta parte rechazada por Resolución N° 995/2015 del Consejo Directivo de la F.R.A., a su vez revocada por Resolución N° 1434/2015 del Consejo Superior, ya agregada a este expediente. No se advierte entonces beneficio propio alguno sino a lo sumo se ha utilizado para beneficio de la comunidad universitaria. Claro que la grabación molesta, pues es uno de los medios de prueba ofrecido por esta parte para que se investigue la denuncia oportunamente presentada y que involucran a Jaromezuk, Capareili y Sassi. Por otra parte, dicha grabación fue utilizada por esta parte para defenderse de las imputaciones efectuadas en la denuncia de Sassi, ergo la misma tuvo como fin el uso del derecho de defensa de rango constitucional. Lo dicho, y el uso dado a la grabación no solo no configura los extremos invocados de "falta de honestidad intelectual" y/o "atentar contra la dignidad universitaria", sino todo lo contrario, a estos fines sugiero



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

revean los significados de dichos extremos. En cuanto al contenido de los e-mails de los que se hacen referencia, y que aparentemente han sido agregados al expediente, los mismos no fueron entregados ni exhibidos a esta parte, por lo que previo a todo se pedirá vista y copia de los mismos para poder efectuar el descargo correspondiente, hasta tanto se desconoce la autenticidad y contenido de los mismos. Por lo demás en cuando al descargo se refiere, reitero que ratifico en un todo las defensas y descargo presentado oportunamente.

3. Solicita vista y entrega de copias. Conforme surge de la resolución del Tribunal Académico la agregación de ciertos e mails al expediente, en los términos del art. 38 del decreto 1759/72 se solicita inmediata vista y la entrega de copia de los mismos a los fines de ejercer mi derecho de defensa. Hasta tanto se dé la vista, se solicita la suspensión de todo término y/o plazo.

4. Interpone recurso jerárquico. Impugna sanción. En legal tiempo y forma vengo por el presente a interponer recurso jerárquico en los términos del art. 89 y siguientes del Decreto 1759/72 respecto del rechazo de cierta la prueba ofrecida, omisión en cuan a la producción de prueba ofrecida y de la sanción impuesta a esta parte.

4.1.- Respecto de la prueba. En ese sentido, inentendiblemente el Tribunal decidió desestimar la testimonial ofrecida por esta parte respecto de alumno Leguiza y de los alumnos que estaban



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en la mesa el día 24.02.2015, testimonios todos que son de vital importancia para decidir con claridad meridiana estos actuados. Por otro lado, el tribunal no produjo ni se pronunció sobre el resto de la prueba ofrecida por esta parte en varias presentaciones, extremo que viola el derecho de defensa de esta parte y viola el principio del debido proceso adjetivo. Es por ello que, respecto de las situaciones, resoluciones y omisiones referidas en los párrafos precedentes se interponer recurso jerárquico, para que el superior jerárquico resuelva al respecto. 4.2.- Respecto de la sanción. En los términos y plazos establecidos en el art. 67 de la LCT y art. 9 del decreto 1759/72 esta parte impugna la sanción y apercibimiento aplicado a esta parte puesto que resultan ser absurdos por donde se los mire. Se aplica en el caso la LCT puesto que todas las actuaciones derivan de la relación de trabajo de esta parte con la UTN. Más allá de que las frases transcriptas como causa de la sanción en nada atentan contra el orden y decoro de las actuaciones, las mismas además están usadas en un contexto en el cual esta parte está haciendo uso del derecho de defensa, y sin faltar el respecto ni hacer referencia al Tribunal Académico. Por otra parte, esas afirmaciones deben ser investigadas en el marco de la denuncia efectuada oportunamente por esta parte y considerando además que el Consejo Superior ordenó también



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

investigar a la FRA. Llama la atención entonces que el Tribunal Académico me realice estas acusaciones por cuestiones retóricas intrascendentes, cuando las propias declaraciones de los imputados ante dicho Tribunal, además de las profusas y contundentes pruebas presentadas oportunamente, confirman plenamente la gravedad de las acusaciones denunciadas por esta parte. Como ejemplo y para hacer honor a la brevedad, solo basta mencionar los siguientes ejemplos: El propio Jaromezuk afirma haberse reunido con Sassi previo a su denuncia del 18/12/14, pero no hizo lo propio conmigo ni con la ayudante de la cátedra. Reconoce además haber dado un trato preferencial al alumno Sassi -y obviamente inapropiado- por ser hijo y sobrino de dos ex alumnos y empleados de la FRA y que ese trato se debió a temas políticos y no académicos como correspondía. También reconoce haberme amenazado con que no designaría a mi ayudante Leticia Sozzani en su cargo si yo no aprobaba a Sassi. Y que no respetó los plazos legales. Huelgan las palabras. Caparelli reconoce también que no respetó los plazos legales y que desconoce las normas, que se me escrachó ofensivamente y que ellos lo permitieron (otra vez por cuestiones políticas), y que no correspondía que él y Jaromezuk estén presentes en la reunión de Consejo Departamental donde ellos mismos decidieron mi juicio



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

académico. Increíble. Es por ello que esta parte impugna la sanción en cuestión e interpone recurso jerárquico para que el superior decida acerca del recurso y la sanción aplicada.

5. Petitorio. 5.1.- Se tenga por ratificado el descargo anterior y ampliado en mismo dadas las aclaraciones efectuadas por el Tribunal Académico. 5.2.- Se ordene la vista respecto de los presuntos e mails agregados y se entreguen copia de los mismos. 5.3.- Se tenga por interpuesto recurso jerárquico en subsidio de reconsideración. 5.4.- Se tenga por impugnada la sanción. 5.5.- Se ordene la elevación de las actuaciones conforme los recursos jerárquicos interpuestos. Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente. Arq. Miguel Ángel Risetto”. El Ing. Melo expresa que se leyeron DOS (2) documentos: el dictamen del tribunal donde se asienta su veredicto en pruebas presentadas y el descargo, que a su entender es una declaración. Comenta que se enjuicia al Arq. Risetto por extorsión y no por la grabación. De hecho la desgrabación de la misma fue presentada como prueba por mesa de entrada por la persona en cuestión, el Arq. Risetto, y el descargo no niega el intento de extorsión. Solicita si la Dirección de Asuntos Jurídicos puede leer el informe sobre la procedencia o el tratamiento legal referente a las actuaciones del tribunal y del Consejo Directivo de Avellaneda, que el día anterior se citó en la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

reunión de la Comisión de Interpretación y Reglamento. El A.U.S. Saller manifiesta que se permitieron la lectura de ambos documentos y es un tema que están trayendo al Consejo Superior, que para poder tratarlo el Consejo Superior se tiene que constituir en Comisión y habría que votarlo. Expresa que no sabe si los Consejeros quieren seguir escuchando o prefieren votar para que el Consejo Superior se constituya en Comisión. Aclara que el Reglamento es bien claro que cuando un tema ya tiene despacho de una Comisión y el Consejo Superior quiere tratar de extenderse en Comisión hay que votarlo. El Dr. Ercoli entiende que hasta el momento los Consejeros están solicitando una ampliación de información antes de la votación. No considera que por el momento deban constituirse en una Comisión. Que por ahora son ampliaciones de información antes de tomar una decisión. El Ing. Caballini pregunta a que documento se refieren. El Ing. Melo expresa que en el día anterior en la Comisión se hizo muchas veces hincapié en referencia a un documento emitido por el Dr. Damiano como representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre si el procedimiento realizado en todo el actuar de la Facultad Regional Avellaneda fue correcto. El Ing. Caballini señala que supone que se refiere al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. El Dr. Damiano procede a leer el dictamen emitido por la Dirección



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Asuntos Jurídicos con fecha 10 de mayo de 2016: “Llega a esta Dirección de Asuntos Jurídicos el Expediente de la referencia relativo al Juicio Académico llevado adelante en la Facultad Regional Avellaneda contra el Ing. Miguel Ángel Risetto, y que concluyera en la Resolución N° 1428/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda a fin de emitir el dictamen jurídico de rigor. A fojas 1/3 obra una presentación de denuncia efectuada por el alumno Santiago Sassi. Frente a dicha denuncia, el 5 de marzo de 2015, el Ing. Miguel Ángel Risetto formuló descargo que luce agregado a fojas 4/131. El 12 de marzo de 2015 la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo emitió despacho que luego fue aceptado por el pleno del Consejo Directivo, quien mediante Resolución N° 995/2015 aprobó el informe y rechazó la denuncia efectuada por el Ing. Risetto contra los Sres. Ing. Aldo Jaromesuk e Ing. Carmelo Caparelli y contra el alumno Santiago Sassi. El 19 de mayo de 2015 por Resolución N° 1113/2015, el Consejo Directivo resolvió aceptar el pedido de Juicio Académico para el Prof. Arq. Miguel Ángel Risetto. El 16 de junio de 2015, mediante Resolución N° 1186/2015, el Consejo Directivo resolvió informar al Consejo Superior la iniciación del Juicio Académico y suspender en forma preventiva al docente e integrar el Tribunal Académico. El Tribunal Académico llevó



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

adelante diversas diligencias, las cuales obran en el expediente. El 1° de septiembre de 2015, habiendo sido notificado a comparecer el Arq. Risetto, presentó al presidente del Consejo Directivo Nota mediante la cual contesta el Telegrama de Citación. El 22 de septiembre el Tribunal Académico resolvió realizar una última citación al Arq. Risetto para el día 29 de septiembre del mismo año. El 29 de septiembre, el Arq. Risetto toma vista de las actuaciones en el Juicio Académico y retira copias de las mismas de fojas 155 a 264. El 14 de octubre de 2015 el Arq. Miguel Risetto presenta escrito donde solicita aclaren situación, hace saber y en subsidio presenta descargo que en original obra fojas 268/287. En fecha 6 de noviembre del año 2015 el Arq. Risetto amplió descargo e interpuso recurso de queja por recurso jerárquico denegado. El 10 de noviembre de 2015 el Tribunal Académico, luego de varias reuniones previas conforme constancias que obran en el expediente, emitió dictamen por unanimidad por el cuál promovió el Juicio Académico y aconsejó la aplicación de la sanción de separación mediante cesantía. El Consejo Directivo mediante Resolución N° 1426/2015 de fecha 19 de noviembre resolvió hacer lugar al despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento aprobando el dictamen final emitido por unanimidad por el Tribunal Académico y solicitar al Consejo Superior la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aplicación de la sanción de separación mediante cesantía del Arq. Risetto. Llegado el expediente a esta Dirección, la cuestión central a analizar resulta ser si el procedimiento llevado a cabo cumplido conforme al Reglamento vigente y si en su caso existen vicios de arbitrariedad o ilegitimidad en la medida propuesta por el Consejo Directivo. En tal sentido puede verse en el expediente que el Tribunal Académico ha notificado al Arq. Risetto en varias oportunidades para que comparezca y efectúe su descargo, el que finalmente fue concretamente realizado y recibido así como la ampliación posteriormente efectuada. Así también existe constancia de varias reuniones del Tribunal Académico en el cual analizó la situación planteada, ha tomado las medidas que consideró pertinentes y emitió el dictamen conforme lo establece la Ordenanza aplicable. Por otra parte, la Resolución del Consejo Directivo contiene en el entendimiento de esta Dirección todos los requisitos esenciales del acto administrativo, razón por la cual no se desprende la existencia de arbitrariedad ni ilegitimidad alguna. Por lo demás, en cuanto al carácter de la sanción propuesta y la adecuación a la cuestión debatida, la misma excede el ámbito de análisis de esta Dirección debiendo ser evaluada por el Consejo Superior. Por todo lo expuesto, analizadas que fueran todas las actuaciones esta Dirección de Asuntos Jurídicos no



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

encuentra óbice legal que formular al procedimiento del Tribunal Académico llevado a cabo en el seno de la Facultad Regional Avellaneda”. La Ing. Cuenca Plestch pregunta al Dr. Damiano si el dictamen de Asesoría Letrada implica un aval a la cesantía del Arq. Risetto. El Dr. Damiano responde que la Dirección de Asuntos Jurídicos no emite avales de ningún tipo para ningún caso, ni en este ni en ningún otro. Simplemente analiza el procedimiento que se lleva a cabo en cada cuestión que se somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Expresa que es la Comisión la que decide en su caso si hace suyo el dictamen que la Dirección emite o bien si resuelve apartarse de las opiniones que vertimos y opinar en consecuencia de otra forma, votando el despacho que considere pertinente. El Dr. Ercoli solicita el cierre de la lista de oradores y que se pase a votar la única moción que tiene la Comisión de Interpretación y Reglamento. El A.U.S. Saller informa que está anotado el Ing. Liscovsky. Se cierra la lista de oradores. El Ing. Liscovsky consulta al Dr. Damiano, porque le resulta extraño que DOS (2) personas denunciadas por el Ing. Risetto, formando parte de la Comisión Directiva que evaluaba la denuncia que está dirigida a personas que forman parte de ese Consejo Directivo, puedan votar en contra de su propia denuncia. Considera extraño que alguien se vote a si mismo que está en



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

contra de lo que se está denunciando contra ellos. El Dr. Damiano solicita al Ing. Liscovsky si le puede aclarar la pregunta. El Ing. Liscovsky entiende que la conformación del Consejo Directivo que inicia todo el proceso contra el Arq. Rissetto está justamente integrada por DOS (2) personas que el Arq. Rissetto denuncia. Como que lo coaccionaron por las cuestiones del expediente. Comenta que lo extraño y anormal es cómo DOS (2) personas puedan votar cuando la temática se trata de sí mismos. Considera que eso es irregular. El Dr. Damiano expresa que se remite específicamente a lo dictaminado dado que el tema que se manifiesta por parte del Ing. Liscovsky no estuvo en ningún momento en consideración de la Dirección, de tal manera que lo considera inoportuno. El Ing. Del Genner aclara que los DOS (2) integrantes a los que se refiere el Ing. Liscovsky son del Consejo Departamental y no del Consejo Directivo. El Ing. Liscovsky menciona que cometió un error. Se procede a la votación nominal.-----

Nº	ALTERNO	PRESIDENTE	SI	NO	ABST	AUS
1		Ing. BROTTTO, Héctor	X			
Nº	ALTERNO	CONSEJEROS				
2		Ing. AIASSA, Héctor	X			
3		Ing. ALVAREZ, Francisco	X			
4		Ing. AMIGO, Jorge		X		
5		Ing. AVETTA, Haroldo			X	
6		Ing. BALACCO, José			X	
7		Sra. BENTAVERRI, Valeria			X	
8		Ing. BERARDI, Omar			X	
9		Ing. BERTALOT, Ramiro J.				X



Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

10		Ing. BIANCHI, Héctor			X	
11	Ing. LEONE, Horacio	Ing. BOHN, Diana H.	X			
12		Ing. CABALLINI, Víctor	X			
13		Ing. CALLONI, Juan Carlos	X			
14	Ing. VITRI, Hernán	Ing. CARRERE, Alejandro	X			
15		Ing. CHAVEZ, Hermes	X			
16		Ing. CICCARELLI, Rubén				X
17		Ing. CUENCA PLETSCHE, Liliana	X			
18		Ing. DAVID, Oscar			X	
19		Ing. DE PASQUALE, Lorenzo			X	
20		Ing. DEL GENER, Jorge O.		X		
21		Ing. DIPAOLO, Nicolás	X			
22		Ing. DONNET, Eduardo	X			
23	Ing. APARICIO, Hugo	Ing. DUELLI, Eduardo	X			
24		Dr. ERCOLI, Liberto	X			
25		Ing. FANTINI, Carlos			X	
26	Ing. MAIN, Ricardo	Ing. FERNANDEZ, Claudio	X			
27		Ing. FERREYRA, Mario	X			
28		Lic. GALLARDO, Conrado	X			
29		Sr. GARCIA SOSA, Gaston	X			
30		Ing. GARCÍA, Jose Luis	X			
31		Ing. GARCIA, Nestor	X			
32	Ing. GUILLERMO, Eduardo	Prof GIMENEZ URIBE, Alfonso	X			
33		Ing. GOICOECHEA, Martín			X	
34		Ing. GONZÁLEZ, Adolfo			X	
35		Sr. GUTIERREZ, Norberto		X		
36		Ing. HADAD SALOMÓN, Roxana	X			
37		Sr. HARO, Jose Maria	X			
38		Sr. LEYES, Agustin			X	
39		Ing. LIBERAL, Matías Roman	X			
40		Ing. LISCOVSKY, Pablo	X			
41		Lic. LOPEZ, Carlos			X	
42		Sr. MARTINEZ, Sergio			X	
43		Sra. MARTINO, Julieta Carla	X			
44		Ing. MELO, Leonardo E.		X		
45		Ing. NIETO, José	X			
46		Ing. OLIVETO, Guillermo	X			
47		Ing. PANERO, Ariel	X			
48		Ing. PENCO, José Jorge	X			
49		Ing. PESSANO, Horacio	X			
50		Ing. REYES, Carlos A.	X			
51		Ing. GORTARI, José María				X
52		Sr. RIPOLL, Walter			X	
53		Ing. ROSSO, Pablo	X			
54		Sr. SARAGÜETA, Julián		X		
55		Lic. SCARDIGLI, Mónica	X			
56		Ing. SORIA, Walter Fabián	X			
57		Ing. SOSA, Miguel			X	
58		Sr. SOSA, Sebastian N.	X			



Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

59		Ing. TOLOZA, Alberto	X			
60		Ing. VAZQUEZ, Liliana	X			
		TOTALES	37	5	15	3

-----El A.U.S. Saller informa que a favor del despacho de la Comisión hubo TREINTA Y SIETE (37) votos, en contra CINCO (5) votos, QUINCE (15) abstenciones y TRES (3) ausentes. Resulta aprobado el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-----

4.- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO: Eleva para su tratamiento el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 1149 "Aprueba el Reglamento de Estudios para todas las Carreras Cortas de la Universidad Tecnológica Nacional".

5.- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO: Eleva para su tratamiento el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 1163 "Aprueba el Reglamento de Estudios para todos los Ciclos de Licenciaturas en la Universidad Tecnológica Nacional".

-----El Ing. Caballini da lectura al despacho de la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja retirar del Temario y girar las mismas a la Secretaría de Planeamiento de este Rectorado, con el objeto de modificar el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores - Ordenanza N° 1149 - de distintas Facultades Regionales". El Ing. Caballini continúa diciendo que el punto 5 es similar al anterior y se refiere a los trayectos de Licenciaturas. Se somete a consideración y resulta aprobado el retiro de ambos



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del Temario y el pase a la Secretaría de Planeamiento. Agrega que el motivo es debido a que hay observaciones de Facultades y lo tiene que analizar la Secretaría de Planeamiento.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

6.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Agustín BORTHIRY IGLESIAS contra la Resolución N° 241/2016 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con la Asignatura Termodinámica y Maquinas Térmicas, del Departamento Ingeniería Industrial de esa Facultad Regional.

-----El Ing. Caballini da lectura al despacho de la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. BORTHIRY IGLESIAS, Agustín, contra la Res. N° 241/2016 del Consejo Directivo de la F.R. Rio Grande, relacionada con la Carrera Académica de la asignatura Termodinámica y Maquinas Térmicas del Departamento de Ingeniería Industrial de la dependencia. Dejar sin efecto el trámite de la Carrera Académica, de acuerdo con el Art. N° 2 de la Res. N° 241/2016 de C.D. de esta Facultad Regional y en consecuencia no efectuar la designación correspondiente". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 437/2017.**-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

7.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Agustín BORTHIRY IGLESIAS contra la Resolución N° 242/2016 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con la Asignatura Procesos Industriales, del Departamento Ingeniería Industrial de esa Facultad Regional.

-----El Ing. Caballini da lectura al despacho de la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. BORTHIRY IGLESIAS, Agustín, contra la Res. N° 242/2016 del Consejo Directivo de la F.R. Rio Grande, relacionada con la Carrera Académica de la asignatura Procesos Industriales del Departamento de Ingeniería Industrial de la dependencia. Dejar sin efecto el trámite de la Carrera Académica, de acuerdo con el Art. N° 2 de la Res. N° 242/2016 del C.D. de esta Facultad Regional y en consecuencia no efectuar la designación correspondiente". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 438/2017.**-----

8.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Eleva para su conocimiento la Resolución N° 3293/2016 del Consejo Directivo de esa dependencia, mediante la cual se inicia Juicio Académico al alumno Lucas Manuel ROSENDE y se conforma el Tribunal Académico.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----El Ing. Caballini da lectura al despacho de la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja tomar conocimiento de la Res. N° 3293/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, iniciando un Juicio Académico y conformación del Tribunal Académico, del alumno Lucas Manuel Rosende (Legajo N° 144872-9)". Se toma conocimiento.-----

9.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Trámite Académico 171/2017-000. Recurso de Apelación Concurso Catedra Investigación Operativa del departamento de Ingeniería Industrial.

-----El Ing. Caballini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico presentado por el Licenciado Marcelo Fabián Grispino contra la Resolución N° 427/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, debiendo continuar con el trámite del concurso hasta su finalización y girar las mismas a la Comisión de Enseñanza". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 536/2017.**-----

10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El señor Decano ingeniero José BALACCO, eleva para tomar conocimiento la Resolución N° 205/2017 del Consejo Directivo de esa dependencia, mediante la cual aprueba por unanimidad el



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**dictamen del tribunal académico realizado al
alumno Leandro Oscar CASTILLO SAMPO.**

-----El Ing. Caballini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones está Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja tomar conocimiento del Tribunal Académico, mediante Resolución N° 205/2017 de la Facultad Regional Mendoza y tomar conocimiento de la sanción aplicada, y devolver las mismas a dicha dependencia, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 22 del Anexo II de la Ordenanza 613 - Reglamento de disciplina para Alumnos y Docentes". Se toma conocimiento.-----

11.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: el señor decano Ingeniero Mario Félix FERREYRA, solicita autorización para ausentarse del país desde el 8 al 22 de mayo de 2017, por razones particulares.

-----El Ing. Caballini da lectura al Despacho elaborado por la Comisión, que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja conceder autorización para viajar al exterior al Ing. Mario Félix FERREYRA, Decano de la Facultad Regional Río Grande entre los días 8 al 22 de mayo de 2017, por razones particulares". Se somete a consideración, se aprueba constituyendo la **Resolución N° 537/2017.**-----

VIII.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

- 1.- FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).**

-----El Ing. Aiassa habla sobre la visita del Sr. Gerente, Ing. Possetto, quien efectuó un detallado informe y entrego la evolución de flujo económico correspondiente a febrero, dicha información la tienen los señores Consejeros lo tienen en sus carpetas. Señala que es un informe y no tienen ninguna objeción por parte de la Comisión.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

- 2.- Incorporación y Compensación de partidas de Contribución Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.**

Resolución N° 538/2017.-----

- 3.- Distribución y Compensación de partidas de Contribución Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.**

Resolución N° 539/2017.-----

- 4.- Facultades Regionales solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes, Carrera Académica y Concursos No Docentes para el Ejercicio 2017.**

-----El Ing. Aiassa da lectura de las asignaciones de los recursos para poder sustanciar los concursos. Concursos docentes: F.R. Bahía Blanca PESOS VEINTE OCHO MIL (\$28.000); F.R. Chubut PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

(\$153.900); F.R Trenque Lauquen PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800); F.R Haedo PESOS OCHO MIL (\$8000); haciendo un total para concurso docente de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$204.700). Para carrera académica: F.R. Córdoba PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900); F.R. Venado Tuerto PESOS ONCE MIL SEISIENTOS CINCUENTA (\$11.650); haciendo un total para carrera académica de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINTIENTOS CINCUENTA (\$57.550). Para concursos no docentes: F.R. La Plata PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$10.780); F.R. La Rioja PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000); F.R. San Rafael PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DIEZ (\$69.610); F.R. Venado Tuerto PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$59.100); haciendo un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$192.490). El Ing. Aiassa dice que el total de los recursos asignados para sustentar los distintos concursos y carreras académicas es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$454.740). Se somete a consideración, Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 540/2017.**-----

5.- Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicios 2016 y 2017.

Resolución N° 541/2017.-----

6.- Aceptación de donaciones.

Resolución N° 542/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.- **SECRETARÍA ACADEMICA: Eleva para el tratamiento de la Comisión de Presupuesto y Administración el llamado de Concursos Docentes de la FR Córdoba en el cuales hay incidencia presupuestaria.**

-----El Ing. Aissa aclara que el punto 7 está en referencia con lo que el Sr. Presidente de la Comisión de Enseñanza, Ing. Del Gener, aclaro en su momento sobre el tratamiento del punto 8. El mismo trata sobre los efectos de evaluar el trámite de un concurso que implicaba una modificación presupuestaria. Relata que normalmente no va a la Orden del Día; sino que es para que la Comisión emita opinión y lo regrese a Secretaria Académica para tratamiento en Enseñanza (No se entiende). Se somete a consideración el retiro del punto N° 7; se aprueba y **se retira.**-----

IX.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO.

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

Con dictamen del Comité de Becas

- 1.- **SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes del Doctor Gustavo GIOACCHINI**

Resolución N° 543/2017.-----

- 2.- **SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes del Doctor Diego Sebastián PÉREZ**

Resolución N° 544/2017.-----

- 3.- **SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes del Doctor Juan Ignacio MANASSALDI.**



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 545/2017.-----

- 4.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: dar por cumplido el contrato de partes de la Doctora Ana Marisa ARIAS.

Resolución N° 546/2017.-----

- 5.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de otorgamiento de plazo adicional de Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, Convocatorias 2009, 2010 y 2011 (GARCÍA LOBOS, PIERPAOLI, TONINI, MONETTI, GAREIS NUÑEZ, PICCO, STIVANELLO)

Resolución N° 547/2017.-----

- 6.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de otorgamiento de plazo adicional de Becas de Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2010 y 2011 (CAULA, SALVADEO, PÉREZ MONTE, ALERCIA BIGA, KOGAN MUSSO, LÓPEZ, MORETTI, ARCIDIACONO, DIEDRICHS)

Resolución N° 548/2017.-----

- 7.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: solicitud de aprobación de la carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Empresas Agro-Industriales.

Ordenanza N° 1579.-----

- 8.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: solicitud de autorización de implementación de la carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Empresas Agro-Industriales.

Resolución N° 549/2017.-----

- 9.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de la actualización curricular de la Especialización en Ergonomía.

Ordenanza N° 1580.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 10.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de la actualización curricular de la Especialización en Transporte.

Ordenanza N° 1581.-----

- 11.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Desarrollo Territorial aprobada por Ordenanza N° 1569.

Resolución N° 550/2017.-----

- 12.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Desarrollo Territorial aprobada por Ordenanza N° 1569.

Resolución N° 551/2017.-----

- 13.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de actualización parcial de la planta docente de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

Resolución N° 552/2017.-----

- 14.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de incorporación de docentes para los cursos "Modelos de Organización y Sistemas de Información" y "Seminario Integrador" de las Carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Resolución N° 553/2017.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de incorporación de docente (VIOLA) para el curso "Metodología de la Investigación" de las Carreras de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información y el Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.

Resolución N° 554/2017.-----

- 16.- FACULTAD REGIONAL CHUBUT: solicitud de aprobación y autorización de implementación



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del Curso de Posgrado "Paisaje Sonoro en Ambiente Marino: Teoría y Práctica"

-----La Ing. Liliana Vázquez, argumenta que es un estudio sobre la contaminación sonora en el mar, en el cual estuvieron trabajando con especialistas Italianos el pasado año en la Facultad Regional Chubut. La idea es hacer el curso de postgrado y un trabajo en conjunto de mediciones de ruido. Se somete a consideración se aprueba constituyendo la **Ordenanza N° 1582.**-----

- 17.- **FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de designación de Director de Tesis (NORO) y aceptación de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (QUIROGA).**

Resolución N° 555/2017.-----

- 18.- **FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Director de Tesis (GIUDICE), Co-Director (DELBONO) y aceptación del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales (MECHURA).**

Resolución N° 556/2017.-----

- 19.- **FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de designación de Director de Tesis (LEGUIZAMÓN), Co-Director (PASCAL) y aceptación del aspirante a Magister en Ciencias de la Computación con Orientación en Base de Datos (DÍAZ).**

Resolución N° 557/2017.-----

- 20.- **FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Director de Tesis (MINSKY), y aceptación del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (RODRÍGUEZ COLMEIRO).**

Resolución N° 558/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 21.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (PEIXOTO OLIVEIRA).

Resolución N° 559/2017.-----

- 22.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (TUSEDÚ).

Resolución N° 560/2017.-----

- 23.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (BUSTO).

Resolución N° 561/2017.-----

- 24.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (DE KRAVENANT).

Resolución N° 562/2017.-----

- 25.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (CANGAJO LUCATULA).

Resolución N° 563/2017.-----

- 26.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (SILCLIR).

Resolución N° 564/2017.-----

- 27.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis y prórroga de aspirante a Magister en Energías Renovables (WALLACE).

Resolución N° 565/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 28.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (GUEVARA OCHOA).

Resolución N° 566/2017.-----

- 29.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Jurado de Tesis, prórroga y cambio de título de Tesis del aspirante a Magister en Administración de Negocios (LÓPEZ).

Resolución N° 567/2017.-----

- 30.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Jurado de Tesis y cambio de título de Tesis del aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (CABRERISO).

Resolución N° 568/2017.-----

Con Dictamen del Consejo Asesor

- 31.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el Centro denominado "Centro Regional de Investigación y Desarrollo en Computación y Neuroingeniería - CeReCoN" dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1.292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Mendoza, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad y designar como Director al Doctor Ingeniero Santiago PEREZ y al Especialista Ingeniero Antonio ALVAREZ, como Vicedirector.

Resolución N° 569/2017.-----

- 32.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el Grupo UTN denominado "Laboratorio de Modelado Numérico y Experimental en Aeroelastoplasticidad (LaMA)", dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1.292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Mendoza,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad y designar como director al Doctor Ingeniero Miguel COUSSIRAT.

Resolución N° 570/2017.-----

- 33.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de la modificación parcial de la Ordenanza N° 1262 de la carrera de Especialización en Ciencias de la Computación con Orientación Base de Datos.

-----El Ing. Ercoli manifiesta que la modificación se debe a que la ordenanza original no costaba la carga horaria del seminario de integración. Eso fue objetado durante el proceso de evaluación, por lo tanto, la única modificación es agregar la carga horaria de ese seminario. Se somete consideración, se aprueba constituyendo la **Ordenanza N° 1583**.-----

- 34.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de continuidad de Becas Cofinanciadas CONICET y convocatoria 2015.

Resolución N° 571/2017.-----

- 35.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de aprobación de la carrera de Maestría en Minería de Datos.

Ordenanza N° 1584.-----

- 36.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de autorización de implementación de la carrera de Maestría en Minería de Datos.

Resolución N° 572/2017.-----

- 37.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de la actualización curricular de la Maestría en Procesos Biotecnológicos.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ordenanza N° 1585.-----

- 38.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ergonomía.

Resolución N° 573/2017.-----

- 39.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de aprobación y autorización de implementación del curso de Posgrado "Mecánica de suelos Avanzada".

Ordenanza N° 1586.-----

- 40.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de autorización de implementación de los Cursos de Actualización de Posgrado "Durabilidad del Hormigón", "Corrosión de estructuras de Hormigón Armado" y "Control y Manipuleo del Hormigón Fresco", aprobados por la Ordenanza C.S. N° 1374.

Resolución N° 574/2017.-----

- 41.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de designación de Director de Tesis (GARCÍA), Co-Director (CORNE) y aceptación del aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (EGGS).

Resolución N° 575/2017.-----

- 42.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de prórroga y de designación de Director de Tesis (FERRERI) y aceptación del aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (BARREA).

Resolución N° 576/2017.-----

- 43.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (SALATINO).

Resolución N° 577/2017.-----



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

44.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (TORRES).

Resolución Nº 578/2017.-----

-----El A.U.S. Saller manifiesta que antes de dar por finalizada la reunión, queda pendiente de tratar el tema de la Declaración. Consulta si lograron una declaración única o si no hubo acuerdo. El Ing. Hermes Chávez dice que efectivamente en la totalidad del texto hay un acuerdo, y haciendo referencia a lo que él presento al principio de la reunión, hay una jurisdicción en la parte del texto que hace referencia al proceder del Sr. Gobernador, y el Sr. Presidente de la Nación. Señala que hay una objeción solamente con esa parte del texto. El Ing. Hermes Chaves le solicita al A.U.S. Saller si puede proceder a dar lectura del texto. El A.U.S. Saller lee el texto que dice: "Como institución educativa Universitaria de carácter público, y ante los hechos de público conocimiento, acontecidos en la madrugada del 13 de abril, manifestamos nuestra indignación por todo hecho de violencia y represión que atente contra la integridad de cualquier persona o institución. Consideramos que merece una especial mención la irrupción violenta y fuera de jurisdicción de la policía de la Provincia de Jujuy, que de modo ilegal, ingresó a las Facultades de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional, con sede en la mencionada



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Provincia, para reprimir y detener a los estudiantes de la Casa de Estudio. Los miembros de este Consejo Superior, en nombre de la Comunidad Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional, nos solidarizamos con las víctimas de este tipo de circunstancias, en especial con Joaquín Quispe, Presidente del Centro de Estudiantes y consejero estudiantil de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, quien fuera detenido y violentado por las fuerzas policiales, y repudiamos de manera enérgica toda forma de violencia. En el mismo sentido y con la misma vehemencia, reivindicamos y sostenemos la protección y respeto hacia las instituciones y su rol en nuestra sociedad, donde hechos de esta naturaleza muestra un claro acto de atropello hacia la autonomía universitaria establecida en la Ley de Educación Superior N° 24.521, particularmente a lo definido en su artículo 31." Manifiesta que lo que sigue a continuación es el párrafo que no llegaron a un acuerdo que dice: "La Comunidad Universitaria repudia este lamentable hecho que vulnera la Constitución Nacional, con un proceder antidemocrático por parte del Gobernador de la citada Provincia, respaldado por el silencio del Poder Ejecutivo Nacional." Continúa diciendo que la última parte de la declaración donde estarían todos de acuerdo, dice: "Así mismo, le solicitamos al Consejo Superior Universitario, el



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

compromiso para rechazar de manera inequívoca la violencia de cualquiera de sus formas, así como la firme defensa a la autonomía Universitaria y la Educación Pública". El A.U.S Saller les consulta si quieren que les repita la parte en desacuerdo. (No se entiende). Informa que la declaración está firmada por la gente de UNETE, el Consejero Saragüeta y por el Presidente de la FUT. El Sr. Secretario invita a los creadores de la declaración a que se acerquen al estrado, para poder lograr un acuerdo de todas las partes. El A.U.S. Saller afirma que hubo acuerdo, y que la parte en cuestión va a quedar de la siguiente manera: "La comunidad universitaria repudia esté lamentable hecho que vulnera la Constitución Nacional con un proceder antidemocrático por parte de las Autoridades." Se somete a consideración del Plenario, queda aprobado.-----

-----El Ing. Bianchi pide un segundo para poder hablar y se dirige al Sr. Rector comentando que en el principio del congreso se hizo una mención respecto a la difícil situación que viven los docentes universitarios en el tema salarial. Y solicita la participación y compromiso del Sr. Rector en dicho tema. El A.U.S. Saller dice que se le encomendó esa tarea al Sr. Vicerrector para que lo trate en el CIN.-----

-----Siendo las 13.40 horas el A.U.S. Saller da por finalizada la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Superior.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado